

Aplicación estratégica del principio de oportunidad en el SRPA para interrumpir el escalamiento de la violencia juvenil en Bucaramanga

Andrea Catalina Ríos Torres

Trabajo de Grado para Optar el Título de abogada

Director

Carlos Jair Barrera Carreño

Abogado de la Universidad Industrial de Santander y especialista en ciencias penales y criminológicas de la Universidad Externado de Colombia

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencia Política
Bucaramanga
2026

Agradecimientos

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional durante toda mi carrera, por impulsarme a seguir con paso firme la culminación de esta etapa académica, como paso elemental para construir el proyecto de vida que más se alinea a mis ideales e identidad.

Agradezco a mi compañera de vida Lali f, mi melliza, por creer en mi incondicionalmente, demostrarme que nada es imposible e instarme a seguir mis sueños, aunque no se vea con claridad el camino.

Agradezco a todos aquellos quienes hicieron parte de mi vida académica a mis compañeros y profesores por acompañarme en este camino.

Tabla de Contenido

Introducción	12
A. Planteamiento Del Problema.....	17
B. Alcance Del Trabajo.	23
1. Objetivos.....	24
1.1 Objetivo General.....	24
1.2 Objetivos Específicos.....	25
2. Cuerpo del trabajo.....	26
2.1 Metodología	26
2.1.1 Enfoque metodológico	26
2.1.2 Diseño metodológico	27
2.1.3 Momentos metodológicos:.....	28
2.2 Instrumento de recolección de información.....	31
2.2.1 Naturaleza del instrumento	31
2.2.2 Fundamentación teórica del instrumento	31
2.2.3 Dimensiones del instrumento:.....	33
3. Información sobre la organización.....	34
3.1 Descripción de la organización o entidad.	34
3.1.1 Identificación y descripción de la entidad	34
3.2 Estructura y articulación institucional	36
3.3 Función específica de la Fiscalía 01 Seccional URPA	36
3.4 Programa Futuro Colombia y su función preventiva.....	37
3.5 Reseña histórica del SRPA	37
3.6 Usuarios o beneficiarios.....	38
3.7 Estructura organizacional.....	38
Figura 1	¡Error! Marcador no definido.

3.8	Procesos y funciones desarrolladas en la práctica	40
3.9	Área específica de intervención de la práctica.....	40
3.10	Relación de la organización con el proyecto de grado	41
4.	Marco referencial	41
4.1	Marco de antecedentes jurídicos:.....	41
4.1.1	Fundamento constitucional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	42
4.1.2	Naturaleza jurídica y finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	43
4.1.3	El principio de oportunidad como excepción reglada al principio de legalidad	44
4.1.4	Corresponsabilidad estatal y activación institucional	45
4.2	Marco teórico:.....	46
4.2.1	Parches juveniles y contextos de vulnerabilidad estructural.....	46
4.2.2	Teoría de la asociación diferencial de Edwin H. Sutherland:.....	47
4.2.3	Teoría del aprendizaje social: refuerzo, modelamiento y validación grupal	48
4.2.4	Reevaluación de la infancia vulnerada y enfoque de protección reforzada..	50
4.2.5	Articulación teórica con el principio de oportunidad y prevención secundaria....	51
4.3	Marco conceptual.....	51
4.3.1	Definición de parches juveniles	52
4.3.2	Elementos estructurales identificados en la práctica	53
4.4	Prevención secundaria del delito	55
4.4.1	Corresponsabilidad estatal	56

4.5	marco empírico	57
4.5.1	análisis de caso.....	57
5.	cronograma.	62
5.1	justificación y explicación del cronograma de actividades	66
5.2	instrumento técnico integral de caracterización contextual del adolescente vinculado al srpa	68
6.	anexos	69
6.1	instrumento de caracterización	69
i.	identificación y datos generales.....	69
ii.	delito de ingreso y curso de vida.....	71
iv.	condición socioeconómica.....	73
v.	estructura familiar y vulneración de derechos.....	74
vi.	entorno educativo y social.....	75
vii.	factores comunitarios y territoriales	75
viii.	condición de víctima y desplazamiento forzado	76
ix	vinculación a parches juveniles y dinámicas territoriales	77
x	proyecto de vida y reinserción.....	78
6.2.	informes	79
6.2.1	<i>informe i: informe inicial de práctica jurídica social</i>	79
6.2.2	<i>informe ii: procesos desarrollados y análisis contextual de los casos</i>	81
6.2.3.	<i>informe iii: hallazgos, análisis del caso y propuesta del instrumento de caracterización</i> 83	
	conclusiones.....	86
	referencias bibliográficas	88

Lista de Tablas

Tabla 1: Elementos del contexto estructural que inciden en la comisión y posible reiteración de conductas delictivas	33
--	----

Lista de Figuras

	Pág.
Ilustración 1: <i>Estructura de la Fiscalía General de la Nación Según Decreto Ley 016 de 2014. modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 y la ley 2197 de 2022</i>	39

Resumen

Título: Aplicación estratégica del principio de oportunidad en el SRPA para interrumpir el escalamiento de la violencia juvenil en Bucaramanga

***Autor:** Andrea Catalina Ríos Torres

Palabras Clave: Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, principio de oportunidad, delitos contra la vida y la integridad personal, violencia juvenil, parches juveniles

Descripción: El presente trabajo se desarrolla en el marco de la práctica jurídica social realizada en la Fiscalía 01 Seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes (URPA) de Bucaramanga, y tiene como propósito analizar la aplicación estratégica del principio de oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como herramienta orientada a interrumpir el escalamiento de la violencia juvenil. A partir de la experiencia práctica, se identificó que los delitos de lesiones personales cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles no constituyen hechos aislados, sino que se encuentran inmersos en dinámicas estructurales de territorialidad, retaliación intergrupala, validación social de la violencia y vulneración previa de derechos.

Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque mixto con predominancia cualitativa, integrando análisis normativo, revisión de casos y fundamentación teórica desde la teoría del aprendizaje social y la asociación diferencial. Este enfoque permitió comprender que la conducta delictiva juvenil se configura mediante procesos de interacción social y refuerzo grupal, lo cual explica la reproducción y escalamiento de la violencia en contextos específicos.

Como resultado, se propone un instrumento integral de caracterización contextual del adolescente que ingresa al sistema, orientado a la recolección sistemática de variables personales, familiares, sociales, económicas y territoriales, con el fin de generar insumos técnicos que permitan identificar patrones de riesgo y fortalecer la intervención institucional. Este instrumento se concibe como un complemento técnico al análisis jurídico, orientado a fortalecer la interpretación contextual y la aplicación estratégica del principio de oportunidad dentro del SRPA. Su finalidad es aportar información organizada, verificable y útil para identificar factores de riesgo, activar rutas institucionales pertinentes y apoyar respuestas preventivas y restaurativas basadas en evidencia.

En conclusión, el trabajo demuestra que la articulación entre análisis contextual y herramientas técnicas de caracterización permite fortalecer la dimensión restaurativa y preventiva del principio de oportunidad, favoreciendo una respuesta institucional coherente con los principios de protección integral, corresponsabilidad estatal e interés superior del adolescente.

Abstract

Title: Strategic Application of the Principle of Opportunity within the SRPA to Interrupt the Escalation of Youth Violence in Bucaramanga*

Author: Andrea Catalina Ríos Torres**

Key Words: Adolescent Criminal Responsibility System, principle of opportunity, crimes against life and personal integrity, youth violence, youth peer groups locally known as parches juveniles

Description: This study is developed within the framework of the socio-legal internship carried out at the First Sectional Prosecutor's Office for Adolescent Criminal Responsibility (URPA) in Bucaramanga. Its main objective is to analyze the strategic application of the principle of opportunity within the Adolescent Criminal Responsibility System (SRPA) as a tool

* Degree Work

** Author

aimed at interrupting the escalation of youth violence. Based on practical experience, it was identified that personal injury offenses committed by adolescents linked to youth peer groups locally known as parches juveniles are not isolated events, but rather are embedded in structural dynamics of territoriality, intergroup retaliation, social validation of violence, and prior violations of rights.

Methodologically, the study adopts a mixed-methods approach with a qualitative predominance, integrating normative analysis, case review, and theoretical grounding based on social learning theory and differential association theory. This approach made it possible to understand that juvenile delinquent behavior is shaped through processes of social interaction and group reinforcement, which explains the reproduction and escalation of violence in specific contexts.

As a result, the study proposes a comprehensive instrument for the contextual characterization of adolescents, aimed at the systematic collection of personal, familial, social, economic, and territorial variables. The purpose is to generate technical inputs that enable the identification of risk patterns and the strengthening of institutional intervention. This instrument is conceived as a technical complement to legal analysis, aimed at strengthening contextual interpretation and the strategic application of the principle of opportunity within the SRPA.

In conclusion, the study demonstrates that the articulation between contextual analysis and technical characterization tools strengthens the restorative and preventive dimension of the principle of opportunity, promoting an institutional response consistent with the principles of comprehensive protection, state co-responsibility, and the best interests of the adolescent.

Introducción

La práctica jurídica social desarrollada en la Fiscalía 01 Seccional Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente (URPA) de Bucaramanga quien conoce asuntos de competencia de jueces penales del circuito para adolescentes, siendo la mayor asignación delitos sexuales y contra la vida, permitió identificar una problemática estructural de alta relevancia jurídica y social en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

A través de la revisión de procesos asignados al despacho, el apoyo en modelos de priorización y análisis de contexto, la elaboración de escritos de acusación, las remisiones a justicia restaurativa, el acompañamiento en la socialización del principio de oportunidad y el contacto directo con víctimas y adolescentes vinculados al sistema, fue posible advertir que una conducta recurrente corresponde a delitos contra la vida y la integridad personal, particularmente lesiones personales cometidas por adolescentes vinculados a parches juveniles.

Durante los cuatro meses de práctica, no solo se observó la tramitación de procesos penales por lesiones personales u homicidios, sino también que estos se encontraban inmersos en la recurrencia de conflictos intergrupales asociados a disputas territoriales denominadas en la cotidianidad como “fronteras invisibles”, que terminan en comisión de conductas delictivas y múltiples ingresos al (SRPA), así mismo, se evidenciaron conflictos por intolerancia y dinámicas vinculadas a economías ilegales de baja escala, particularmente el microtráfico de sustancias psicoactivas. Estos hallazgos coinciden con lo señalado en el Diagnóstico del Fenómeno de Pandillas en Colombia elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2017), el cual identifica que las agrupaciones juveniles suelen estructurarse en torno a dinámicas territoriales y de reconocimiento grupal que pueden derivar en escenarios de violencia reiterada.

Sin embargo, una aproximación exclusivamente punitiva frente a estas conductas resulta insuficiente desde una perspectiva constitucional y garantista. Debido a que al ser jóvenes son sujetos de especial protección constitucional conforme al artículo 44 de la Constitución Política de 1991, esto implica que cualquier intervención estatal debe orientarse por los principios de protección integral, interés superior de la niñez/adolescencia, y la corresponsabilidad que vincula a la familia, la sociedad y el estado lo que quiere decir que este a su vez permea al sistema penal Juvenil Colombiano (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Por tanto, el análisis del fenómeno se abordará desde la teoría criminológica del aprendizaje social de Albert Bandura y los principios enfocados a la delincuencia juvenil que la permean, pues no debemos olvidar que esta, es una combinación de la teoría sociológica de la asociación diferencial de Sutherland y los principios conductivos de condicionamiento y refuerzo de la psicología. Desde esta teoría se entiende que la conducta delictiva no surge como hecho aislado, sino como resultado de procesos de observación, imitación, modelamiento y refuerzo. Según los postulados de Akers (2006) se destaca el papel fundamental de la socialización, el refuerzo diferencial y el aprendizaje progresivo tanto en la adquisición como en la persistencia de comportamientos delictivos. Así mismo elementos como motivación, retroalimentación, autoeficacia y desensibilización, permiten entender cómo, en determinados entornos, la violencia puede convertirse en una conducta reforzada simbólicamente.

En este sentido, es importante entender lo que significa pertenecer a parches juveniles, más allá de los prejuicios que permean a estas formas de socialización, según Ministerio de Justicia, se establece que:

“Las pandillas juveniles son agrupaciones de jóvenes, típicas de ámbitos urbanos caracterizados por la fragilidad de los mecanismos de integración socialmente acordados

(como el trabajo, la familia o la educación), donde los jóvenes encuentran su espacio de identificación y supervivencia, mientras entran en relaciones de cooperación o conflicto con grupos similares e instituciones del mundo adulto.”. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 33)

Aunque la fuente institucional utiliza la expresión “pandillas juveniles”, en este trabajo se adopta la categoría “parches juveniles”, por ser una denominación más cercana al lenguaje social y territorial observado en Bucaramanga.

Por tanto, el identificarse dentro de estos parches juveniles, va más allá de pertenecer a un grupo, sino el reconocerse parte de este, allí se crean lazos de cooperación, aprendizaje y conflicto, así como fuertes vínculos de lealtad y fidelidad. Además de esto no se puede dejar de lado un elemento clave, y es que la pertenencia a estos grupos también se da con fines de protección y supervivencia todo esto producto de los contextos de exclusión social que permean al fenómeno, por ende, ante la supervivencia en contextos llenos de anomia social, criminalidad y constantes vulneraciones a derechos humanos y fundamentales, la violencia se transforma en un elemento primario de resolución de conflictos.

Con base en estos hallazgos este trabajo se va a desarrollar teniendo de presente que la violencia juvenil asociada a parches juveniles no puede analizarse exclusivamente desde una lógica sancionatoria, sino que requiere una interpretación jurídica y constitucional que articule la protección reforzada de estos jóvenes, la teoría del aprendizaje social y la activación institucional temprana para interrumpir el escalamiento del conflicto.

Es así como la experiencia práctica permitió advertir que el principio de oportunidad, previsto en el artículo 324 de la Ley 906 de 2004 no puede entenderse únicamente como una excepción reglada al principio de legalidad, ni meramente como instrumento de racionalización

procesal. En el marco del SRPA, su interpretación sistemática a la luz de la Ley 1098 de 2006 y del Manual Técnico para el Acompañamiento en la Aplicación del Principio de Oportunidad

(ICBF, 2024) permite reconocer su dimensión restaurativa, pedagógica y articuladora, en la medida en que su aplicación puede activar rutas interinstitucionales orientadas al restablecimiento de derechos y a la inclusión social del adolescente.

El propósito es analizar cómo, a partir del reconocimiento jurídico y contextual de los elementos estructurales que rodean las lesiones personales cometidas en escenarios de parches juveniles puede fortalecer la dimensión preventiva y corresponsable del SRPA. Se propone dar la relevancia que merece al análisis contextual del caso concreto, el cual no se agota en la valoración de la conducta, sino que permite identificar qué factores personales, familiares, sociales, económicos y comunitarios inciden en la comisión y eventual escalamiento del conflicto penal juvenil.

Durante la práctica jurídica se advirtió la existencia de un vacío estructural en la consolidación sistemática de variables objetivas que permitan caracterizar integralmente a los adolescentes que ingresan al SRPA. Si bien el informe psicosocial realizado por el ICBF cumple una función relevante, no se cuenta con una herramienta estandarizada que permita organizar y realizar un análisis poblacional de manera estructurada que identifique patrones, factores de riesgo y dinámicas contextuales que inciden en la comisión y posible reincidencia de conductas delictivas

Actualmente programas como Futuro Colombia y las estrategias impulsadas por la Gobernación de Santander están haciendo una importante labor de prevención en los lugares de ocurrencia de los hechos, es de gran relevancia generar estrategias de prevención partiendo de la información obtenida y basada en la realidad individual y social del adolescente.

El presente trabajo propone la creación de un instrumento técnico de caracterización objetiva aplicable a todos los adolescentes que ingresan al SRPA, con el fin de realizar un análisis contextual más complejo y completo del adolescente, por tanto se propone realizar la recolección sistemática de datos verificables sobre factores personales, familiares, sociales, económicos y comunitarios que rodean al adolescente, tales como edad, condición socioeconómica, estructura familiar, trayectoria escolar, consumo de sustancias, pertenencia a parches juveniles, contexto territorial, desplazamiento forzado, entre otras que permitan identificar patrones poblacionales y riesgos de reincidencia o escalamiento.

Dado que el hallazgo empírico más relevante se relacionó con dinámicas de dinámicas de parches juveniles, el instrumento incorpora un apartado de profundización cuando se evidencie pertenencia a parches o conflictos territoriales reiterados, permitiendo analizar la influencia de pares negativos, fronteras invisibles y economías ilegales de baja escala en la conducta.

La finalidad de esta herramienta es consolidar información real y estructurada que sirva como insumo institucional para la articulación entre los actores del SRPA como la fiscalía, el ICBF, los juzgados, el comité de responsabilidad penal y las diversas autoridades territoriales. Asimismo, la recopilación de los datos y la propuesta del instrumento que podrá servir como insumo para posibilitar la formulación de estrategias de prevención secundaria a nivel territorial, no solo en instituciones educativas, sino también por medio de juntas de acción comunal y programas comunitarios, sobre todo zonas con alta concentración de riesgo.

En consecuencia, el eje central del trabajo consiste en analizar cómo la aplicación estratégica del principio de oportunidad en el SRPA puede fortalecerse y fundamentarse mediante la extracción de elementos objetivos derivados de la caracterización contextual del

adolescente vinculado por delitos de lesiones personales y homicidio en escenarios de parches juveniles. Como resultado aplicado, se propone un instrumento técnico de caracterización contextual orientado a sistematizar elementos objetivos del entorno personal, familiar, social, económico, territorial y grupal del adolescente, con el fin de aportar insumos para intervenciones restaurativas y preventivas basadas en evidencia.

El estudio plantea la posibilidad de utilizar la activación del principio de oportunidad dentro del SRPA como un mecanismo restaurativo, pedagógico y articulador que, aplicado en casos iniciales de violencia (como lesiones personales) y comprendido desde el contexto del adolescente, permita activar rutas de corresponsabilidad estatal e intervención preventiva secundaria para evitar el escalamiento del conflicto penal juvenil.

A partir de la experiencia desarrollada en la Fiscalía 01 Seccional Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente (URPA) de Bucaramanga, y del análisis doctrinal y normativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), surge el siguiente problema jurídico central:

¿Puede el análisis contextual de los delitos cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles , fortalecer la dimensión restaurativa y preventiva del principio de oportunidad en el SRPA; en coherencia con los principios de protección integral, interés superior del niño y corresponsabilidad estatal y fundamentar la construcción de criterios objetivos para la caracterización poblacional del sistema?

a. Planteamiento del problema.

En el contexto urbano de la ciudad de Bucaramanga, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) enfrenta de manera reiterada conductas delictivas cometida por adolescentes pertenecientes a parches juveniles, particularmente delitos contra la vida y la integridad personal, como lesiones personales y homicidios. Estas conductas no se presentan como hechos aislados, sino como manifestaciones insertas en dinámicas grupales asociadas a disputas territoriales conocidas socialmente como “fronteras invisibles” . conflictos de intolerancia y, en algunos escenarios, economías ilegales de baja escala vinculadas al microtráfico (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

La práctica socio jurídica permitió advertir las lesiones personales constituyen una conducta recurrente dentro de este grupo poblacional y que, en determinados contextos, pueden operar como punto de inflexión en procesos de escalamiento del conflicto penal juvenil. Dicho escalamiento puede ser progresivo, mediante ciclos de retaliación reiterada, o inmediato, cuando confluyen presión grupal, validación simbólica de la violencia y ausencia de intervención institucional oportuna. Esta realidad plantea la necesidad de comprender las lesiones personales no solo como hechos punibles individuales, sino como posibles indicadores estructurales de conflictividad juvenil organizada. (Bonilla-Ovallos & Jaimes-Vargas, 2017).

Diversos estudios han señalado que los parches juveniles no son únicamente espacios de conflictividad, sino también son escenarios de socialización, identidad y contención para adolescentes cuyos entornos familiares y sociales presentan vulneraciones estructurales (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017). En muchos casos, estos grupos se convierten en referentes de pertenencia frente a contextos marcados por exclusión social, precariedad económica y debilitamiento institucional. En consecuencia, reducir estas formas de asociación a

estructuras intrínsecamente criminales refuerza narrativas de estigmatización que impiden comprender el fenómeno desde un enfoque de derechos humanos y protección integral.

Adicionalmente, un porcentaje significativo de Adolescentes vinculados al SRPA presenta vulneraciones previas de derechos fundamentales, tales como el acceso efectivo a la educación, la protección familiar y la exposición temprana al consumo de sustancias psicoactivas, entre otras como, desnutrición, y afectaciones graves por índices de violencia (Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta realidad plantea un escenario de doble vulneración cuando la respuesta estatal se limita exclusivamente a la acción penal, sin activar mecanismos integrales de protección y corresponsabilidad.

El artículo 44 de la Constitución Política establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, lo que quiere decir que son sujetos de especial protección constitucional, imponiendo al Estado la obligación reforzada de protección. En coherencia con ello, la Ley 1098 de 2006 consagra el principio de protección integral y corresponsabilidad estatal, familiar y social en relación con los derechos de los NNAs (Congreso de la República de Colombia, 2006). La Corte Constitucional ha reiterado que el sistema penal para adolescentes no replica la lógica estrictamente retributiva del derecho penal de adultos, sino que persigue fines pedagógicos, restaurativos y de reintegración social (Corte Constitucional, 2005).

En este contexto, el principio de oportunidad previsto en el artículo 324 de la Ley 906 de 2004 constituye una excepción reglada al principio de legalidad, permitiendo flexibilizar el ejercicio obligatorio de la acción penal bajo criterios de política criminal, proporcionalidad y racionalidad (Congreso de la República de Colombia, 2004). La Corte Constitucional ha

reconocido su constitucionalidad, siempre que su aplicación se realice bajo parámetros estrictos de legalidad y control judicial (Corte Constitucional, 2005). Sin embargo, la interpretación tradicional de esta figura ha privilegiado su función instrumental como mecanismo de racionalización procesal y descongestión judicial. Lectura que resulta insuficiente cuando se traslada al ámbito del SRPA, pues desconoce las particularidades del derecho penal juvenil y los fines preventivos, pedagógicos, restaurativos y de integración social que lo orientan.

Desde una perspectiva teórica, la teoría del aprendizaje social explica que la violencia y la conducta delictiva se adquieren y mantienen mediante procesos de observación, imitación y refuerzo social (Bandura, 1977). En el ámbito criminológico, Akers (2009) desarrolla esta teoría señalando que el delito se consolida cuando existen asociaciones diferenciales, definiciones favorables a la transgresión y refuerzos grupales que legitiman la conducta. En contextos de parches juveniles, estas dinámicas explican cómo las conductas delictivas como el delito de lesiones personales puede convertirse en mecanismos de afirmación identitaria y defensa territorial, reforzándose mediante la validación grupal y generando ciclos de retaliación.

Durante la práctica fue posible identificar que una de las conductas delictivas que predomina en este grupo focal corresponde a el delito de lesiones personales. Sin embargo, dichas lesiones no deben entenderse únicamente como hechos punibles aislados, sino como posibles indicadores estructurales de escalamiento progresivo de la violencia juvenil. La experiencia permitió observar que, dependiendo de la dinámica específica de la riña, la presión grupal y la validación simbólica de la agresión, el conflicto puede escalar de manera inmediata a homicidio, sin transitar necesariamente por múltiples episodios previos. Es decir, el escalamiento puede ser progresivo, pero también puede ser instantáneo cuando confluyen factores territoriales, retaliación y refuerzo grupal.

Mediante un análisis de caso denominado “la celda” , observado durante la práctica, se ilustra de manera concreta esta problemática. En dicho escenario, un conflicto inicialmente materializado en agresiones y amenazas por redes sociales entre parches juveniles de dos barrios en la ciudad de Bucaramanga derivó en actos de lesiones personales y escaló rápidamente a la comisión de homicidio, como resultado del escalamiento del enfrentamiento. Este caso permitió constatar que la lesión personal puede operar como punto de inflexión dentro de dinámicas de retaliación que, de no ser intervenidas, tienden a reproducirse y agravarse.

En este contexto, surge el problema jurídico central: si el análisis contextual de los delitos de lesiones personales cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles, interpretado a la luz de la teoría del aprendizaje social, puede fortalecer la dimensión restaurativa y preventiva del principio de oportunidad dentro del SRPA, sin desbordar su marco normativo, y contribuir a interrumpir el escalamiento del conflicto penal juvenil.

La cuestión jurídica consiste en determinar si, a partir del reconocimiento estructural de los factores personales, familiares, sociales y comunitarios que rodean las lesiones personales en contextos de parches juveniles, el principio de oportunidad puede operar como un mecanismo que active de manera más robusta las rutas de justicia restaurativa, acompañamiento psicosocial, restablecimiento de derechos y sobre todo la articulación interinstitucional entorno a la prevención del delito, ya que se evidencia que ese tipo de conductas son reiteradas y poco lineales. Adicionalmente, se advierte un vacío estructural en la consolidación sistemática de variables objetivas que permitan caracterizar integralmente a los adolescentes que ingresan al SRPA, particularmente en aquellos casos relacionados con delitos contra la vida y la integridad personal, como las lesiones personales, que pueden operar como indicadores tempranos de dinámicas de escalamiento del conflicto juvenil. Si bien existen informes psicosociales dentro

del proceso, no se cuenta con una herramienta estandarizada que permita organizar y analizar de manera estructurada factores personales, familiares, sociales, territoriales y comunitarios que inciden en la comisión del delito y en su posible reiteración.

Este vacío no se limita a los casos de dinámicas de parches juveniles, sino que se extiende a la caracterización general de la población del sistema. No obstante, cuando las lesiones personales se producen en contextos de parches juveniles, la ausencia de datos objetivos consolidados dificulta la identificación de patrones asociados a dinámicas como fronteras invisibles, presión grupal, validación simbólica de la violencia o economías ilegales de baja escala. La posibilidad de categorizar de manera verificable estas variables permitiría contar con información real y estructurada para analizar tendencias, activar rutas institucionales oportunas y orientar intervenciones preventivas secundarias en torno a circunstancias sociales y familiares que permean la individualidad del adolescente.

En consecuencia, la construcción de criterios objetivos de caracterización poblacional constituye un insumo técnico para fortalecer la dimensión restaurativa y preventiva del SRPA. El análisis contextual de adolescentes vinculados a parches juveniles por delitos de lesiones personales y homicidio permite advertir que estas conductas responden a dinámicas estructurales que exceden la afectación individual del bien jurídico y se relacionan con contextos sociales marcados por carencias, anomia, presión grupal, retaliación y vulneración previa de derechos.

Por ello, el presente trabajo plantea la hipótesis de que la caracterización contextual del adolescente permite identificar elementos estructurales asociados al escalamiento de la violencia juvenil y, a partir de información real y verificable, fortalecer la aplicación estratégica del principio de oportunidad como mecanismo restaurativo y preventivo. Para ello, se propone un

instrumento técnico de caracterización contextual que permita sistematizar las dinámicas que rodean la conducta delictiva y orientar intervenciones institucionales dentro del SRPA.

b. Alcance del trabajo.

El presente trabajo se enmarca en la práctica jurídica social desarrollada en la Fiscalía 01 Seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga, dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Su alcance es analítico, interpretativo y propositivo, orientado al examen jurídico-contextual de los delitos contra la vida y la integridad personal cometidos por adolescentes, particularmente cuando se inscriben en dinámicas de socialización grupal asociadas a parches juveniles.

El trabajo parte de la identificación de elementos estructurales y contextuales observados en la práctica, tales como territorialidad, fronteras invisibles, retaliación intergrupal, validación grupal de la violencia, presión de pares y vulneración previa de derechos. Estos elementos permiten comprender que determinados delitos contra la vida y la integridad personal cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles no se presentan necesariamente como hechos aislados, sino como expresiones de dinámicas sociales, familiares, territoriales y grupales que pueden favorecer el escalamiento de la violencia juvenil.

El alcance del estudio consiste en aportar un instrumento técnico de caracterización contextual del adolescente que se vincula al SRPA, el cual permita sistematizar elementos objetivos derivados del contexto personal, familiar, social, escolar, económico, territorial y grupal del adolescente. El instrumento surge producto del análisis desarrollado en el trabajo y busca organizar información verificable sobre factores asociados a la comisión, reiteración o

escalamiento de conductas violentas, especialmente cuando se evidencien dinámicas de parches juveniles, retaliación, territorialidad o validación grupal de la violencia.

En este sentido, la caracterización contextual propuesta permite articular el análisis jurídico con la realidad social del adolescente. Por una parte, facilita reconocer los factores que rodean delitos como lesiones personales y homicidio en escenarios de parches juveniles. Por otra parte, permite generar información útil para que las entidades del sistema, como Fiscalía, ICBF, juzgados, comités del SRPA y autoridades territoriales, puedan identificar patrones de riesgo, activar rutas de protección, fortalecer respuestas restaurativas y diseñar estrategias de prevención basadas en evidencia.

Aunque el instrumento nace de los hallazgos observados en casos de adolescentes vinculados a parches juveniles por delitos de lesiones personales y homicidio, su utilidad no se limita exclusivamente a estos eventos. Su estructura permite aplicarlo a adolescentes vinculados al SRPA en general, dejando el módulo específico sobre parches juveniles, territorialidad y dinámicas grupales para los casos en que resulte pertinente. De esta manera, el trabajo aporta una herramienta flexible, objetiva y coherente con los principios de protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad estatal.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Analizar el principio de oportunidad en el SRPA a través del análisis contextual para interrumpir el escalamiento de la violencia juvenil en Bucaramanga.

1.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los elementos estructurales y contextuales presentes en los delitos de lesiones personales y homicidio cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles en Bucaramanga.

2. Interpretar los elementos caracterizados a partir de la teoría del aprendizaje social, la asociación diferencial y el refuerzo diferencial, con el fin de comprender su relación con la reproducción de dinámicas violentas en escenarios de parches juveniles.

3. Examinar la aplicación estratégica del principio de oportunidad en el SRPA, a partir de la recopilación del marco normativo y jurisprudencial, como mecanismo jurídico restaurativo y preventivo frente a dinámicas de violencia juvenil.

4. Diseñar un instrumento técnico de caracterización contextual del adolescente vinculado al SRPA, que permita sistematizar elementos objetivos para orientar intervenciones restaurativas y preventivas.

2. Cuerpo del Trabajo

2.1 Metodología

2.1.1 *Enfoque metodológico*

El presente estudio se desarrolla bajo un enfoque mixto con predominancia cualitativa, en tanto combina análisis normativo-jurídico con recolección empírica de información contextual del adolescente vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

El componente cuantitativo se incorpora mediante la estructuración de un Instrumento Integral de Caracterización Contextual, el cual fue diseñado para identificar y medir variables asociadas a factores de riesgo descritos en la literatura especializada (Vilariño, Amado, & Alves, 2013). Por su parte, el componente cualitativo permite interpretar dichas variables dentro de las dinámicas territoriales, grupales y estructurales observadas en la práctica institucional.

El enfoque cualitativo permite analizar el fenómeno jurídico en su contexto social específico, interpretar normas desde una perspectiva sistemática y analizar dinámicas sociales y estructurales de violencia juvenil para que con la articulación y la interpretación normativa se pueda ampliar la aplicación del derecho para ajustarla a las dinámicas violencia juvenil observadas en realidad. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2014). Es así, como el análisis no se limita al estudio abstracto de normas, sino que incorpora la observación directa de un caso del (SRPA), la identificación de patrones reiterados de conflictividad, la articulación con teorías criminológicas y la realización de una propuesta de insumo para la caracterización de elementos objetivos entorno al contexto del adolescente que ingresa al sistema.

El trabajo adopta además una aproximación socio jurídica, entendida como aquella que analiza la interacción entre derecho y realidad social, reconociendo que las normas adquieren

sentido en su aplicación concreta (García Villegas, 2013). Bajo esta perspectiva, el principio de oportunidad no se estudia únicamente como figura procesal abstracta, sino como instrumento institucional que opera dentro de un sistema penal juvenil con finalidad pedagógica, restaurativa y protectora (Congreso de la república de Colombia, 2006).

2.1.2 *Diseño metodológico*

El diseño metodológico del presente estudio corresponde a un modelo no experimental, transversal, descriptivo–analítico y de carácter aplicado con componente propositivo.

Se clasifica como no experimental en la medida en que no se manipulan variables independientes ni se generan condiciones artificiales de observación. El fenómeno analizado la aplicación del principio de oportunidad en el contexto del SRPA y su potencial uso como herramienta de prevención secundaria se examina en su ocurrencia natural dentro del sistema institucional.

Es transversal porque el análisis empírico se circunscribe a un periodo determinado (septiembre–diciembre de 2025), correspondiente a la práctica socio jurídica desarrollada en la Fiscalía 01 Seccional URPA de Bucaramanga. No se realiza seguimiento longitudinal de los casos, sino análisis contextual en el momento de ingreso o trámite procesal.

Se define como descriptivo–analítico porque, en la medida en que se describen patrones reiterados en casos de lesiones personales vinculados a dinámicas territoriales y a su vez, se analizan dichos patrones a la luz de teorías criminológicas y normas constitucionales, para poder examinar la coherencia entre práctica institucional y marco normativo vigente.

Asimismo, el estudio tiene un carácter aplicado y propositivo, en tanto no se limita a interpretar la norma, sino que se realizó la formulación de un insumo técnico, un instrumento de

caracterización contextual como herramienta metodológica orientada a fortalecer la identificación temprana de factores estructurales asociados a riesgo de escalamiento del conflicto penal juvenil.

Desde la perspectiva epistemológica, el diseño se inscribe dentro de la investigación socio jurídica aplicada, en la cual el derecho no se analiza como sistema cerrado de normas, sino como fenómeno dinámico en interacción con realidades sociales específicas (García Villegas, 2013)

2.1.3 Momentos metodológicos:

Metodológicamente, la investigación se desarrolló en cuatro momentos interrelacionados, articulados con los objetivos específicos del trabajo. Estos momentos permiten ordenar el proceso investigativo desde la identificación empírica de los elementos estructurales observados en la práctica jurídica social, hasta la formulación del instrumento técnico de caracterización contextual del adolescente vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA.

En primer lugar, se identificaron los elementos estructurales y contextuales presentes en los delitos de lesiones personales y homicidio cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles en Bucaramanga. Esta identificación se realizó a partir de la experiencia práctica desarrollada entre septiembre y diciembre de 2025 en la Fiscalía 01 Seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga.

Durante este periodo se participó en actividades relacionadas con la revisión de procesos, la elaboración de escritos de acusación, las remisiones a justicia restaurativa, la socialización del principio de oportunidad y el contacto con víctimas y adolescentes procesados. Esta experiencia permitió advertir que ciertos hechos de violencia juvenil, especialmente lesiones personales y

homicidio, no aparecían como eventos aislados, sino como manifestaciones de dinámicas grupales y territoriales más amplias, asociadas a escenarios de parches juveniles.

En el segundo momento se interpretaron los elementos caracterizados a partir de la teoría del aprendizaje social, la asociación diferencial y el refuerzo diferencial. Esta interpretación permitió comprender que las dinámicas violentas en escenarios de parches juveniles pueden reproducirse mediante procesos de observación, imitación, aprendizaje grupal, validación simbólica y refuerzo social.

Desde esta perspectiva, la territorialidad no se entiende únicamente como ocupación de un espacio físico, sino como una forma de pertenencia y defensa grupal. La retaliación intergrupal se interpreta como una conducta aprendida y legitimada dentro del grupo. La validación grupal de la violencia se analiza como un mecanismo de reconocimiento simbólico, y la vulneración previa de derechos se comprende como un factor estructural que incide en la trayectoria del adolescente vinculado al SRPA.

Este momento metodológico permite conectar los hallazgos empíricos con el marco teórico del trabajo y se relaciona directamente con el segundo objetivo específico.

En el tercer momento se realizó la recopilación y el análisis del marco normativo y jurisprudencial aplicable al principio de oportunidad en el SRPA. Este momento comprendió la revisión de la Constitución Política, especialmente el artículo 44; la Ley 1098 de 2006, en relación con los principios de protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad; y la Ley 906 de 2004, particularmente el artículo 324 sobre el principio de oportunidad.

Asimismo, se revisó jurisprudencia constitucional relacionada con la naturaleza del principio de oportunidad, su carácter reglado y la protección reforzada de los niños, niñas y

adolescentes. Este análisis permitió establecer que la aplicación estratégica del principio de oportunidad no supone ampliar sus causales legales ni modificar el marco normativo vigente, sino fortalecer su dimensión restaurativa y preventiva a partir de una lectura contextual del adolescente y de las circunstancias que rodean la conducta punible.

Este momento se articula con el tercer objetivo específico, orientado a examinar la aplicación estratégica del principio de oportunidad en el SRPA como mecanismo jurídico restaurativo y preventivo frente a dinámicas de violencia juvenil.

En el cuarto momento se diseñó el instrumento técnico de caracterización contextual del adolescente vinculado al SRPA. Este momento constituye el resultado propositivo del trabajo, ya que permite traducir los hallazgos empíricos, teóricos y jurídicos en una herramienta orientada a la sistematización de elementos objetivos del contexto del adolescente.

El instrumento se estructura a partir de dimensiones personales, familiares, escolares, sociales, económicas, territoriales y grupales. Además, incorpora variables directamente relacionadas con los elementos identificados durante la investigación, tales como pertenencia a parches juveniles, territorialidad, retaliación, validación grupal de la violencia, presión de pares, consumo de sustancias psicoactivas, vulneración previa de derechos, redes de apoyo y factores protectores.

La finalidad del instrumento no es sustituir el informe psicosocial ni intervenir en la valoración judicial del caso, sino aportar un insumo técnico para el SRPA que permita organizar información objetiva y orientar intervenciones restaurativas y preventivas mediante la aplicación estratégica del principio de oportunidad. Aunque surge del análisis de delitos de lesiones personales y homicidio en escenarios de parches juveniles, puede aplicarse a adolescentes vinculados al SRPA en general, dejando el componente específico sobre parches juveniles para

los casos en que resulte pertinente. Este momento se articula con el cuarto objetivo específico y con el resultado aplicado del proyecto

En consecuencia, los momentos metodológicos guardan correspondencia directa con los objetivos específicos y con el resultado final del trabajo. Primero, se identifican los elementos estructurales observados en delitos de lesiones personales y homicidio cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles; segundo, dichos elementos se interpretan desde las teorías criminológicas seleccionadas; tercero, se examina el marco normativo y jurisprudencial del principio de oportunidad en el SRPA; y cuarto, se diseña el instrumento técnico de caracterización contextual como insumo objetivo para orientar intervenciones restaurativas y preventivas. De esta manera, la metodología no replantea el trabajo, sino que organiza de forma coherente el proceso investigativo ya desarrollado.

2.2 Instrumento de recolección de información

2.2.1 Naturaleza del instrumento

Se diseñó una entrevista semiestructurada con predominio de preguntas cerradas, aplicada como fuente primaria al adolescente que ingresa al SRPA, tiene esta naturaleza en la medida en que contiene categorías previamente definidas, permite estandarización e incluye espacios cualitativos para ampliación contextual. Así mismo, es fuente primaria debido a que la información se obtiene directamente del adolescente, lo cual garantiza la inmediatez contextual.

2.2.2 Fundamentación teórica del instrumento

El instrumento de caracterización propuesto se fundamenta en desarrollos teóricos y según lo evidenciado en la práctica, que permiten comprender la conducta delictiva juvenil como un fenómeno multicausal y contextualizado. En primer lugar, retoma los factores de riesgo

empíricamente identificados en estudios criminológicos comparados, particularmente aquellos relacionados con dinámicas familiares disfuncionales, bajo rendimiento o deserción escolar, consumo de sustancias psicoactivas, influencia de pares y entornos comunitarios vulnerables, sistematizados por Vilariño, Amado y Alves (2013), quienes destacan la importancia de variables estructurales en la explicación de la violencia juvenil. En segundo lugar, el diseño del instrumento incorpora la dimensión simbólica y social de la estigmatización descrita por Sánchez Ravelo (2020), reconociendo que la identidad juvenil puede configurarse en contextos de exclusión donde la pertenencia a grupos territoriales refuerza procesos de etiquetamiento y reproducción de conductas desviadas. Asimismo, el marco teórico se articula con la teoría del aprendizaje social de Bandura (1977), según la cual la conducta se adquiere mediante observación, imitación y modelamiento dentro de entornos significativos, y con la teoría del refuerzo diferencial desarrollada por Akers (2009), que explica cómo las conductas delictivas pueden mantenerse cuando son socialmente reforzadas dentro del grupo de pares. En conjunto, estos enfoques permiten sustentar técnicamente la construcción de un instrumento orientado a identificar variables objetivas del entorno personal, familiar y social del adolescente que ingresa al SRPA, no con fines predictivos punitivos, sino para comprender el contexto estructural que incide en la comisión y posible reiteración de conductas delictivas, en coherencia con la dimensión preventiva secundaria del sistema.

Tabla 1: Elementos del contexto estructural que inciden en la comisión y posible reiteración de conductas delictivas

Factores individuales	modelamiento conductual.
Factores familiares	modelamiento conductual.
Factores escolares	procesos de exclusión.
Dinámicas de pares	refuerzo diferencial.
Territorialidad	aprendizaje grupal contextualizado.

Nota. elaboración propia

2.2.3 Dimensiones del instrumento:

El instrumento evalúa ocho dimensiones estructurales:

1. Identificación sociodemográfica.
2. Trayectoria institucional.
3. Factores individuales.
4. Factores familiares.
5. Factores escolares.
6. Factores socioeconómicos y comunitarios.
7. Dinámicas territoriales y de pares.
8. Factores protectores.

La inclusión de factores protectores evita una lectura exclusivamente deficitista y permite coherencia con el enfoque restaurativo del SRPA.

Es así como, la finalidad metodológica del Instrumento Integral de Caracterización busca dotar al sistema de responsabilidad penal con un insumo técnico que permita identificar

elementos objetivos contextuales de los adolescentes que ingresan al sistema, para tener esa información como herramienta para proponer activación interinstitucional de carácter preventivo. Así mismo podrá servir de insumo cuando los delitos se encuentren inmersos en contextos de parches juveniles, pues gracias a este insumo, se podrá de manera

temprana identificar la acumulación de factores estructurales asociados al riesgo de escalamiento del conflicto penal juvenil. Al operacionalizar categorías teóricas como aprendizaje social (Bandura, 1977), refuerzo diferencial (Akers, 2009) y factores empíricos de riesgo familiar y grupal (Vilariño et al., 2013), el instrumento traduce conceptos abstractos en variables medibles y contextualizadas, fortaleciendo la coherencia entre práctica institucional, dogmática penal juvenil y enfoque de protección reforzada. De este modo, la metodología adoptada no se limita a describir la realidad observada, sino que construye una herramienta aplicada orientada a la prevención secundaria, dentro del marco constitucional y restaurativo que rige el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

3. Información sobre la organización

3.1 Descripción de la organización o entidad.

3.1.1 Identificación y descripción de la entidad

La fiscalía general de la Nación es un órgano autónomo e independiente perteneciente a la Rama Judicial del poder público en Colombia, creado por la Constitución Política de 1991 (artículo 249), cuya función principal es investigar y acusar a los presuntos responsables de

conductas punibles, así como garantizar los derechos de las víctimas, imputados y demás intervinientes en el proceso penal (Constitución Política de Colombia, 1991).

De acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política, corresponde a la Fiscalía adelantar el ejercicio de la acción penal, solicitar medidas de aseguramiento, aplicar mecanismos de terminación anticipada y garantizar el debido proceso (Constitución Política de Colombia, 1991). En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 906 de 2004 (Código de

Procedimiento Penal) regula las facultades del ente acusador, incluyendo la aplicación del principio de oportunidad como excepción reglada al principio de legalidad (Congreso de la república de Colombia, 2004).

En el ámbito del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), la Fiscalía cumple un rol fundamental como titular de la acción penal juvenil, actuando bajo los principios de protección integral, interés superior del niño, corresponsabilidad y finalidad pedagógica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 (Congreso de la república de Colombia, 2006).

Así, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ha sido definido como el conjunto de principios, normas, procedimientos y autoridades especializadas que investigan y juzgan los delitos cometidos por personas mayores de 14 y menores de 18 años, bajo un enfoque pedagógico, específico y diferenciado (ICBF, 2023). En este sistema, tanto el proceso como las medidas adoptadas tienen carácter protector, educativo y restaurativo, conforme a la protección integral (ICBF, 2023).

De igual manera, la Rama Judicial señala que el SRPA es un sistema que no solo investiga y juzga, sino que busca garantizar la rehabilitación y resocialización del adolescente,

promoviendo su responsabilidad frente al daño causado y asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

3.2 Estructura y articulación institucional

El SRPA tiene un carácter sistémico y mixto, lo que implica la participación coordinada de diversas entidades, entre ellas: La Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Penales para

Adolescentes, La Defensoría del Pueblo, La procuraduría General de la Nación, el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia(ICBF, 2023; Rama Judicial,)

En este sistema, el fiscal investiga los hechos y presenta la acusación; el defensor de familia, adscrito al ICBF, vela por la garantía de derechos; y el juez especializado decide sobre la responsabilidad y la sanción aplicable, teniendo en cuenta la edad, las circunstancias personales y familiares del adolescente y la finalidad educativa de la medida (ICBF, 2023).

3.3 Función específica de la Fiscalía 01 Seccional URPA

La Fiscalía 01 Seccional URPA de Bucaramanga, donde se desarrolló la práctica, tiene competencia en delitos de mayor gravedad cometidos por adolescentes, entre ellos homicidio y delitos sexuales. En este contexto, su función no se limita a la persecución penal, sino que debe armonizar la investigación con los principios rectores del SRPA: Interés superior del niño/adolescente, la Protección integral, la Justicia restaurativa y la Corresponsabilidad estatal y social.(Congreso de la republica de Colombia, 2006).

Durante la práctica fue posible evidenciar que el ejercicio de la función investigativa en el SRPA exige un análisis no solo jurídico-procesal, sino también contextual y social,

especialmente cuando los hechos, se inscriben en dinámicas de conflictividad entre parches juveniles.

3.4 Programa Futuro Colombia y su función preventiva

El programa Futuro Colombia es una estrategia institucional de la fiscalía general de la Nación orientada a incorporar un enfoque preventivo del delito como complemento a la labor misional de persecución penal.

De acuerdo con la información institucional, Futuro Colombia tiene como finalidad desarrollar estrategias de prevención integral del delito, con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, mediante procesos de formación, sensibilización y articulación interinstitucional (Fiscalía General de la Nación, 2023).

La Fiscalía reconoce que la prevención del delito constituye una dimensión complementaria a la investigación penal y que debe desarrollarse en coordinación con entidades estatales y privadas cuya misión esté orientada a la protección de poblaciones vulnerables (Fiscalía General de la Nación, s.f.).

En el contexto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la articulación con Futuro Colombia adquiere especial relevancia desde una perspectiva de prevención secundaria.

3.5 Reseña histórica del SRPA

El SRPA fue creado formalmente con la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y, Adolescencia y comenzó a implementarse progresivamente desde 2007. Este sistema llegó para reemplazar modelo tutelar y adoptó un enfoque garantista, restaurativo y pedagógico, alineado

con estándares internacionales de derechos humanos (Congreso de la república de Colombia, 2006).

El ICBF señala que el SRPA tiene como finalidad: “Garantizar la justicia restaurativa, la protección integral y la responsabilidad penal diferenciada de los adolescentes, priorizando su proceso de resocialización y reintegración social.” (ICBF, 2024)

En este contexto, la Fiscalía actúa no únicamente como órgano acusador, sino como actor institucional corresponsable en la garantía de derechos y en la activación de rutas de protección cuando se evidencian vulneraciones estructurales.

3.6 Usuarios o beneficiarios

Los principales usuarios del servicio prestado por la Fiscalía 01 Seccional SRPA son:

- Adolescentes entre 14 y 17 años investigados por la comisión de presuntas conductas punibles.
- Víctimas de delitos cometidos por adolescentes.
- Familias de los adolescentes vinculados.
- Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3.7 Estructura organizacional

La Fiscalía General de la Nación es un órgano autónomo de la Rama Judicial, encabezado por el fiscal general de la Nación (Constitución Política de Colombia, art. 249). Su estructura organizacional se compone de un nivel central (Direcciones nacionales y unidades especializadas) y un nivel seccional (Direcciones Seccionales y Fiscalías locales o especializadas).

En el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), la estructura funcional opera de la siguiente manera:

Ilustración 1: Estructura de la Fiscalía General de la Nación Según Decreto Ley 016 de 2014. modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 y la ley 2197 de 2022



modificado por el [Decreto Ley 898 de 2017](#) y la [Ley 2197 de 2022](#)

Nota. El grafico presenta la estructura orgánica de la fiscalía general de la nación.

Es importante precisar que la Fiscalía en el SRPA no actúa de manera aislada, sino dentro de un sistema interinstitucional coordinado conforme al Decreto 1885 de 2015 que integra el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), lo cual refuerza el enfoque sistémico del modelo.

3.8 Procesos y funciones desarrolladas en la práctica

Durante la práctica jurídica social se desarrollaron funciones directamente vinculadas al objeto institucional de la Fiscalía, entre ellas:

1. Elaboración de escritos de acusación dentro del SRPA.
2. Estudio y aplicación del principio de oportunidad.
3. Remisiones a justicia restaurativa.
4. Socialización del principio de oportunidad con víctimas y adolescentes.
5. Contacto telefónico con partes procesales.
6. Firma de actas como practicante.
7. Apoyo en la activación de rutas institucionales.

El contacto directo con adolescentes investigados por lesiones personales y otros delitos permitió identificar:

- Patrones reiterados de conflictividad entre parches.
- Escalamiento progresivo de violencia.
- Ausencia de intervención preventiva estructurada.
- Reproducción de dinámicas de retaliación.

Estos hallazgos constituyeron el punto de partida del presente proyecto de grado.

3.9 Área específica de intervención de la práctica

La práctica se desarrolló específicamente en el área penal juvenil, con énfasis en:

- Delitos sexuales.
- Homicidios.
- Lesiones personales.
- Aplicación del principio de oportunidad.

- Mecanismos restaurativos.

La exposición directa a casos como el denominado para el trabajo como “La celda ” permitió evidenciar cómo conflictos inicialmente constitutivos de lesiones personales pueden escalar de manera inmediata a homicidios, especialmente en contextos de parches juveniles donde operan dinámicas de presión grupal y retaliación.

3.10 Relación de la organización con el proyecto de grado

El presente proyecto surge como resultado directo de la práctica jurídica social desarrollada en la Fiscalía 01 Seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga. En dicho escenario fue posible observar la reiteración de delitos de lesiones personales entre adolescentes vinculados a parches juveniles, así como la existencia de dinámicas de territorialidad, retaliación, validación grupal de la violencia y vulneración previa de derechos. Estas constataciones permitieron identificar la necesidad de fortalecer el análisis contextual dentro del SRPA, para orientar de manera más precisa y mediante la utilización de criterios objetivos la aplicación estratégica del principio de oportunidad mediante la activación de rutas preventivas y restaurativas como deber de corresponsabilidad institucional y estatal

4. Marco Referencial

4.1 Marco de antecedentes jurídicos:

Este trabajo se fundamenta en el marco constitucional, legal, convencional y jurisprudencial que regula el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia, así como en las disposiciones que estructuran el principio de oportunidad y la corresponsabilidad estatal en la protección de los niños, niñas y adolescentes

4.1.1 Fundamento constitucional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) encuentra su fundamento en la Constitución Política de 1991, particularmente en el artículo 44, el cual consagra que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución Política de Colombia, 1991). Esta disposición no es meramente declarativa, sino que impone un deber reforzado de protección estatal.

La Corte Constitucional ha señalado que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional debido a su condición de desarrollo, vulnerabilidad y necesidad de acompañamiento institucional (Corte Constitucional, 2023). En la Sentencia C-281 de 2023, retomando la Opinión Consultiva OC-17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se afirmó que:

“Toda sociedad democrática está fundada sobre un sistema de valores y principios, entre los que figura la salvaguarda de los niños (...) dada su inmadurez y vulnerabilidad. Esta protección debe proyectarse en todos los ámbitos, incluidos los procedimientos judiciales o administrativos en los que se resuelvan asuntos de los niños” (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2002, párr. 114; citada en Corte Constitucional, C-281 de 2023).

Desde esta perspectiva, el derecho penal juvenil no puede replicar la lógica estrictamente retributiva del derecho penal de adultos, sino que debe orientarse por fines pedagógicos, restaurativos y de reintegración social (Congreso de la república de Colombia, 2006). teniendo de presente la protección reforzada de los sujetos en conflicto con la ley penal

4.1.2 Naturaleza jurídica y finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) fue establecido en Colombia mediante la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, Su diseño normativo responde a la necesidad de armonizar la responsabilidad penal juvenil con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional. El artículo 140 de la Ley 1098 de 2006 establece que el SRPA tiene como finalidad “la aplicación de medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos” (Congreso de la republica de Colombia, 2006).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha señalado que el SRPA constituye un sistema especializado orientado a la formación, la responsabilidad y la reintegración social del adolescente, privilegiando mecanismos restaurativos y pedagógicos (ICBF, 2024).

Así mismo la Corte Constitucional ha señalado que el derecho penal juvenil no puede replicar la lógica del sistema penal ordinario, pues su orientación debe estar centrada en la protección integral y la garantía de derechos (Corte Constitucional, 2005). En consecuencia, cualquier figura procesal aplicable dentro del SRPA debe interpretarse de manera sistemática conforme a dichos principios.

Adicionalmente, el principio de corresponsabilidad consagrado en la Ley 1098 de 2006 establece que la garantía de derechos de los NNAs involucra al Estado, la familia y la sociedad, lo cual impone una obligación reforzada de intervención institucional cuando se identifican escenarios de riesgo (Congreso de la republica de Colombia, 2006).

En el contexto observado durante la práctica en la Fiscalía de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga, fue posible advertir que una proporción significativa de los adolescentes vinculados al sistema presentaba vulneraciones previas de derechos fundamentales, tales como deserción escolar, exposición a entornos violentos y consumo de sustancias psicoactivas, situación que coincide con los hallazgos del Ministerio de Justicia y del Derecho (2017).

4.1.3 El principio de oportunidad como excepción reglada al principio de legalidad

El principio de oportunidad se encuentra regulado en el artículo 324 de la Ley 906 de 2004, que autoriza a la Fiscalía General de la Nación a suspender, interrumpir o renunciar a la acción penal en los casos expresamente establecidos por la ley (Congreso de la republica de Colombia, 2004).

Desde una perspectiva dogmática, esta figura constituye una excepción reglada al principio de legalidad. La Corte Constitucional ha reconocido su constitucionalidad siempre que su aplicación se ajuste a causales taxativas, esté sometida a control judicial y responda a criterios de racionalidad y proporcionalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-979 de 2005).

No obstante, la interpretación tradicional del principio de oportunidad ha privilegiado su dimensión instrumental como mecanismo de racionalización procesal y descongestión judicial. Si bien esta función es legítima dentro del sistema penal ordinario, su traslado automático al SRPA resulta insuficiente, pues desconoce la finalidad pedagógica y restaurativa que orienta el derecho penal juvenil.

El Manual Técnico de Acompañamiento al Principio de Oportunidad en el SRPA señala que su aplicación debe articularse con procesos restaurativos, garantizando la participación de la

víctima y el reconocimiento del daño por parte del adolescente (ICBF, 2024). En este sentido, la figura no se reduce a un mecanismo de economía procesal, sino que puede convertirse en instrumento de intervención restaurativa temprana.

4.1.4 Corresponsabilidad estatal y activación institucional

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 10, consagra el principio de corresponsabilidad, estableciendo que la protección de los derechos de los NNA es responsabilidad conjunta del Estado, la familia y la sociedad (Congreso de la republica de Colombia, 2006).

Esto implica que, cuando un adolescente incurre en conducta punible en un contexto de vulneración estructural de derechos, la respuesta institucional no puede limitarse a la persecución penal, en el entendido que hay una falla en la garantía de derechos de estos NNA, es decir, que al sugerir que estos menores se encuentran en una situación previa de vulneración de derechos como acceso a la educación, salud, vivienda digna o entornos seguros, de forma directa el responsable es el Estado, por ende la ausencia de activación institucional puede traducirse en una doble vulneración de derechos fundamentales a estos NNAS, y esta activación no solo va entorno al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, sino en el carácter preventivo, educativo y reformador del SRPA.

Este principio adquiere especial relevancia cuando se identifican contextos estructurales de riesgo, como los que se encuentran en entornos en donde suelen estructurarse las parches

con dinámicas territoriales, de reconocimiento grupal y exclusión social que pueden derivar en violencia reiterada (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

En este marco, el análisis contextual de un caso concreto dentro del SRPA puede activar rutas institucionales más amplias sin extralimitar el alcance normativo del principio de oportunidad. Lo que se expande no es la aplicación jurídica de la figura, sino la intervención

institucional derivada del reconocimiento de factores estructurales de riesgo, en cumplimiento del deber constitucional de protección reforzada.

4.2 Marco teórico:

4.2.1 Parches juveniles y contextos de vulnerabilidad estructural

El fenómeno de los parches juveniles en Colombia no puede ser comprendido únicamente desde una categoría criminalizante o desde una lectura reducida al control penal. El Diagnóstico del Fenómeno de Pandillas en Colombia elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2017) identifica que estas agrupaciones juveniles surgen mayoritariamente en contextos urbanos caracterizados por exclusión social, precariedad institucional, fragmentación familiar y disputas territoriales, señalando que muchas de ellas “constituyen formas de organización juvenil que brindan identidad, sentido de pertenencia y reconocimiento en entornos de exclusión” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 47).

El mismo diagnóstico advierte que la estigmatización y el abordaje predominantemente punitivo han contribuido a reforzar procesos de marginación y ruptura institucional, sin intervenir las causas estructurales que alimentan la conflictividad (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 61). Este hallazgo resulta particularmente relevante para el contexto de Bucaramanga, donde investigaciones locales sobre parches juveniles han evidenciado que estas formas de agrupación funcionan como espacios de socialización alternativos frente a entornos familiares fracturados o violentos, configurándose como referentes identitarios en ausencia de otras redes de apoyo (Jaimes Vargas, 2015).

Así, la pertenencia a un parche juvenil no puede ser interpretada exclusivamente como adhesión a una estructura criminal, sino como una forma de asociación primaria en contextos donde confluyen vulneraciones previas de derechos, deserción escolar, consumo de sustancias

psicoactivas y precariedad económica. la pertenencia a un parche juvenil no puede reducirse a una categoría penal, sino que constituye, en numerosos casos, una forma de construcción identitaria y de protección simbólica frente a entornos hostiles. El Ministerio de Justicia y del Derecho (2017) advierte que muchas de estas agrupaciones emergen en contextos caracterizados por deserción escolar, consumo de sustancias psicoactivas, precariedad económica y ausencia de referentes institucionales sólidos (pp. 89-102).

Esta caracterización coincide con lo observado empíricamente durante la práctica jurídica social en la Fiscalía 01 Seccional SRPA de Bucaramanga, donde múltiples adolescentes vinculados al sistema por delitos de lesiones personales o incluso homicidios se encontraban inmersos en dinámicas de pertinencia a parches juveniles, “fronteras invisibles”, retaliación intergrupual y defensa territorial. Dichos conflictos no surgían como hechos aislados, sino como expresión de procesos de socialización grupal en entornos de vulneración previa de derechos.

Esta comprensión exige evitar una narrativa esencializante que equipare a los parches directamente con la criminalidad estructural. Tal como advierte la literatura crítica latinoamericana sobre infancia vulnerada, el enfoque tradicional ha tendido a convertir a los adolescentes en “objetos de control” antes que, en sujetos de derechos, reproduciendo categorías que invisibilizan los contextos estructurales de exclusión (Parra Farías, 2015). En este sentido, la reevaluación de la infancia vulnerada implica desplazar el análisis desde la peligrosidad hacia la protección reforzada, reconociendo que la conducta delictiva juvenil se produce en entramados sociales complejos y no en el vacío normativo.

4.2.2 Teoría de la asociación diferencial de Edwin H. Sutherland:

La teoría de la asociación diferencial formulada por Edwin H. Sutherland sostiene que la conducta criminal se aprende mediante proceso de interacción social con otras personas en un

ambiente comunicativo que transmite técnicas, motivaciones y justificaciones favorables a la infracción (Sutherland, 1947). Según este enfoque, el delito no es producto de una patología individual sino de la exposición reiterada a definiciones que legitiman la transgresión, dándose en los grupos de socialización primaria.

Aplicado al contexto observado en Bucaramanga, esta teoría permite comprender cómo adolescentes vinculados a parches juveniles interiorizan narrativas de defensa territorial, retaliación y validación violenta como formas legítimas de resolución de conflictos. Las lesiones personales reiteradas no se explican exclusivamente por impulsividad individual, sino por la interiorización de definiciones grupales que normalizan la agresión. Evidenciamos que predomina la defensa territorial y la validación grupal cuando el entorno inmediato transmite definiciones favorables a la violencia. El adolescente aprende no solo la técnica de la agresión, sino el significado simbólico de la retaliación como reafirmación identitaria.

Esta perspectiva resulta particularmente pertinente para el análisis jurídico del SRPA, pues evidencia que la intervención estatal no puede limitarse a la sanción individual, sino que debe considerar el entramado relacional donde se configura la conducta. Desde esta óptica, la especial protección constitucional de los adolescentes no se justifica únicamente por su edad, sino por la interacción estructural entre vulnerabilidad social y aprendizaje grupal de conductas desviadas.

4.2.3 Teoría del aprendizaje social: refuerzo, modelamiento y validación grupal

Albert Bandura (1977) desarrolló la teoría del aprendizaje social explicando que gran parte de la conducta humana se adquiere mediante procesos de observación, imitación y modelamiento. Las personas no aprenden únicamente por experiencia directa, sino observando a

otros y anticipando consecuencias. Cuando la conducta observada recibe refuerzos positivos estatus, reconocimiento y aceptación grupal, lo cual aumenta la probabilidad de repetición.

Es así como Bandura (1977) por medio del aprendizaje observacional o vicario afirma que: "La mayor parte de la conducta humana se aprende observando a otros, a través del modelamiento" (p. 22). Este aprendizaje implica cuatro subprocesos cognitivos: atención, retención, reproducción motora y motivación. No basta con observar; el sujeto debe identificar el modelo, internalizar la conducta y anticipar sus consecuencias. Sin embargo, también plantea que aquella no requiere necesariamente refuerzo directo; basta con la observación de recompensas simbólicas para que la conducta se consolide. Claro está acompañado de lado el principio del determinismo recíproco, según el cual conducta, factores personales y entorno interactúan dinámicamente (Bandura, 1977).

En escenarios de conflictividad entre parches juveniles, las lesiones personales pueden funcionar como conductas reforzadas socialmente cuando el grupo valida la agresión como mecanismo de lealtad o defensa territorial. La expectativa de reconocimiento o pertenencia opera como reforzador simbólico.

Ronald Akers (2009), ampliando la teoría de Bandura al campo criminológico, formuló la teoría del aprendizaje social aplicada al delito, señalando que la conducta criminal se consolida cuando convergen cuatro elementos: asociaciones diferenciales, definiciones favorables a la infracción, refuerzo diferencial y modelamiento. La asociación diferencial implica la exposición frecuente a pares que legitiman la violencia; las definiciones favorables consisten en narrativas que justifican la retaliación como defensa legítima; el refuerzo diferencial opera cuando las recompensas simbólicas superan las sanciones; y el modelamiento refuerza la imitación de líderes o miembros con mayor estatus dentro del parche.

Esta aproximación teórica permite comprender que la primera lesión personal en un contexto de disputa territorial no es un evento aislado, sino un punto potencial de escalamiento dentro de un ciclo de reforzamiento grupal. La ausencia de intervención institucional temprana puede consolidar ese aprendizaje, mientras que una respuesta restaurativa y articulada puede debilitar el refuerzo diferencial y desactivar dinámicas de retaliación. que aquella no requiere necesariamente refuerzo directo; basta con la observación de recompensas simbólicas para que la conducta se consolide.

4.2.4 Reevaluación de la infancia vulnerada y enfoque de protección reforzada

La literatura chilena, sobre infancia vulnerada ha cuestionado los modelos tradicionales de control social que reducen a los adolescentes en conflicto con la ley a categorías de peligrosidad o desviación. Parra Farías (2015) sostiene que la intervención estatal debe partir de una reevaluación estructural de la infancia en contextos de exclusión, reconociendo que la vulneración previa de derechos constituye un factor determinante en la configuración de trayectorias delictivas.

El texto chileno Reevaluación de la infancia vulnerada (2014) sostiene que: “La vulneración de derechos en la infancia no puede analizarse como un fenómeno aislado, sino como resultado de procesos estructurales de exclusión social” (Reevaluación de la infancia vulnerada, 2014, p. 18).

Este enfoque dialoga directamente con el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y con el principio de protección integral consagrado en la Ley 1098 de 2006, que establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía y restablecimiento de derechos (Congreso de la republica de Colombia, 2006).

Desde esta perspectiva, la aplicación estratégica del principio de oportunidad no puede entenderse como indulgencia procesal, sino como una herramienta coherente con el mandato constitucional de protección reforzada cuando la conducta punible se inserta en contextos de vulnerabilidad estructural.

4.2.5 Articulación teórica con el principio de oportunidad y prevención secundaria

La integración de la teoría de la asociación diferencial, la teoría del aprendizaje social y el enfoque de reevaluación de la infancia vulnerada permite sustentar teóricamente la hipótesis central del trabajo: intervenir jurídicamente a partir del primer episodio de violencia juvenil en el contexto de parches en Bucaramanga, mediante una aplicación estratégica y restaurativa del principio de oportunidad, para que se pueda interrumpir el ciclo de escalamiento descrito por las teorías del aprendizaje.

La dimensión preventiva propuesta no se ubica en la anticipación abstracta del delito, sino en la interrupción del refuerzo grupal posterior a la primera conducta punible. En términos de Bandura (1977) y Akers (2009), ello implica debilitar los mecanismos de modelamiento y refuerzo diferencial; en términos de Sutherland (1947), reducir la exposición a definiciones favorables a la violencia; y en términos constitucionales, materializar el deber de protección reforzada frente a adolescentes inmersos en contextos estructurales de exclusión.

4.3 Marco conceptual

El presente marco conceptual sistematiza las categorías jurídicas y doctrinales que estructuran el análisis desarrollado en esta práctica socio jurídica. Los conceptos aquí definidos no cumplen una función meramente terminológica, sino que delimitan el alcance interpretativo del proyecto, orientan la propuesta jurídica formulada y permiten armonizar el componente

normativo con el sustento teórico y empírico observado en la práctica realizada en la Fiscalía 01 Seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga.

4.3.1 Definición de parches juveniles

Para efectos del presente trabajo, la expresión parches juveniles se utilizará como categoría conceptual unificada para referirse a formas de agrupación juvenil urbana que funcionan como espacios de socialización, pertenencia, reconocimiento, protección simbólica y, en determinados contextos, conflictividad territorial. Esta decisión terminológica responde a la necesidad de evitar el uso indistinto de expresiones como “pandillas juveniles”, “grupos juveniles” o “pandillas/parches”, las cuales pueden generar ambigüedad conceptual en el lector.

Es así como esta denominación recopilara lo entendido por :

“agrupaciones de jóvenes, típicas de ámbitos urbanos caracterizados por la fragilidad de los mecanismos de integración socialmente acordados, como el trabajo, la familia o la educación, donde los jóvenes encuentran su espacio de identificación y supervivencia, mientras entran en relaciones de cooperación o conflicto con grupos similares e instituciones del mundo adulto” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, p. 33).

En este trabajo se adopta preferentemente la categoría parches juveniles, por ser una denominación más cercana al lenguaje social y territorial observado en Bucaramanga. Esta elección permite comprender dichas agrupaciones no solo como escenarios de infracción penal, sino también como espacios de construcción identitaria, defensa territorial, protección entre pares y búsqueda de reconocimiento en contextos de exclusión social.

Desde esta perspectiva, pertenecer a un parche juvenil no implica automáticamente pertenecer a una estructura criminal organizada. En muchos casos, el parche funciona como una

forma de asociación primaria entre adolescentes que comparten un barrio, una historia de exclusión, experiencias de vulneración, ausencia de redes protectoras o necesidad de reconocimiento. En el trabajo se señala que estos grupos pueden convertirse en “referentes de pertenencia frente a contextos marcados por exclusión social, precariedad económica y debilitamiento institucional”, lo cual obliga a evitar una interpretación exclusivamente punitiva o estigmatizante de la pertenencia grupal.

4.3.2 Elementos estructurales identificados en la práctica

A partir del análisis empírico desarrollado durante los cuatro meses de práctica y del contraste con la revisión documental, se identificaron cuatro elementos estructurales recurrentes en los procesos por lesiones personales y homicidio cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles: territorialidad violenta, retaliación intergrupal, validación grupal de la violencia y vulneración previa de derechos. Territorialidad violenta: “fronteras invisibles”

Se entiende por territorialidad violenta la delimitación simbólica y material de espacios urbanos por parte de parches juveniles, cuya defensa opera como justificación de la agresión física frente a grupos rivales. El Ministerio de Justicia y del Derecho (2017) identifica el control territorial como uno de los ejes organizativos centrales de los parches juveniles, señalando que las disputas por “fronteras invisibles” constituyen detonantes frecuentes de confrontación (pp. 47–52).

En la práctica institucional se evidenció que los episodios que llevaban a la reproducción de violencia en delitos como lesiones personales, se originaban en la transgresión de dichos límites territoriales, lo que demuestra que la conducta punible no se explica exclusivamente por impulsividad individual, sino por dinámicas de pertenencia y defensa grupal estructuradas.

Conceptualmente, la territorialidad funciona como variable de riesgo que incrementa la probabilidad de confrontación reiterada.

a) Retaliación intergrupala

La retaliación intergrupala se refiere a la respuesta violenta frente a agresiones previas, generando ciclos progresivos de venganza entre parches juveniles.

Desde la criminología del aprendizaje social, Akers (2009) explica que la conducta delictiva se mantiene cuando el entorno proporciona refuerzo diferencial favorable a la infracción. En contextos donde el grupo legitima la retaliación como acto de lealtad, la violencia deja de ser excepcional y se convierte en comportamiento esperado.

El Diagnóstico del Fenómeno de Pandillas advierte que la repetición de agresiones entre parches juveniles obedece a dinámicas de reconocimiento y presión interna (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017, pp. 54–58), lo que conceptualmente permite identificar la retaliación como indicador de riesgo de escalamiento inmediato, incluso hacia el homicidio.

b) Validación grupal de la violencia

La validación grupal constituye el proceso mediante el cual la agresión es interpretada como conducta legítima o meritoria dentro del grupo. Bandura (1977) sostiene que “la mayor parte de la conducta humana se aprende observando a otros, a través del modelamiento” (p. 22), y que el refuerzo puede ser vicario, es decir, consolidarse mediante la observación de recompensas sociales otorgadas a otros miembros.

En el caso observado durante la práctica, la agresión física funcionaba en ocasiones como mecanismo de afirmación identitaria, particularmente cuando el adolescente obtenía reconocimiento simbólico dentro del parche. Esta validación no necesariamente implica una

estructura criminal organizada, pero sí una dinámica de cohesión grupal que refuerza conductas violentas.

Conceptualmente, la validación grupal permite comprender que la primera lesión personal no es un hecho aislado, sino un evento susceptible de consolidarse como patrón si no se produce una intervención institucional restaurativa y diferenciada.

c) Vulneración previa de derechos

La vulneración previa de derechos se refiere a la existencia de condiciones estructurales como deserción escolar, entornos familiares inestables, consumo de sustancias psicoactivas o

exposición temprana a violencia comunitaria, constatadas en múltiples adolescentes vinculados al SRPA durante la práctica.

La Ley 1098 de 2006 establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección y que la garantía de sus derechos constituye una obligación conjunta del Estado, la familia y la sociedad (Congreso de la República de Colombia, 2006, arts. 7 y 10). A su vez, la Opinión Consultiva OC-17/2002 enfatiza que el Estado debe adoptar medidas especiales de protección dada la situación de vulnerabilidad e inmadurez de los niños (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002, párr. 114).

En consecuencia, la vulneración previa no opera como excusa de responsabilidad penal, sino como categoría analítica que impone una lectura constitucional reforzada del caso concreto dentro del SRPA.

4.4 Prevención secundaria del delito

Conceptualmente, la prevención secundaria se refiere a : “ los programas dirigidos especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los

sistemas de educación y justicia, corran el riesgo de verse implicados en actos delictivos, es así como Desde una perspectiva político-criminal, la prevención secundaria parte de la identificación de factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios que inciden en la conducta delictiva, tales como deserción escolar, desempleo juvenil, consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento por grupos criminales o exposición a entornos familiares criminógenos” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022, p. 15)

El documento precisa que la población beneficiaria de esta política incluye a personas entre 14 y 28 años en riesgo de vinculación al delito, diferenciando claramente este grupo de quienes ya han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), caso en el cual la intervención corresponde al nivel terciario (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022, p. 8). En consecuencia, la prevención secundaria se orienta a intervenir antes del contacto formal con el sistema penal, mediante estrategias focalizadas y territorializadas.

4.4.1 Corresponsabilidad estatal

El principio de corresponsabilidad, consagrado en la Ley 1098 de 2006, establece que la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación conjunta del Estado, la familia y la sociedad.

En este marco conceptual, la activación institucional derivada del análisis del caso concreto responde directamente a dicho principio y no configura una ampliación indebida del principio de oportunidad. Se trata de una consecuencia constitucionalmente exigible cuando se identifican factores estructurales de riesgo.

La intervención articulada entre Fiscalía, ICBF y programas preventivos se fundamenta en el mandato de protección integral y en la necesidad de evitar la consolidación de trayectorias delictivas más graves, especialmente en contextos de conflictividad grupal reiterada

4.5 Marco Empírico

4.5.1 *Análisis de caso*

Análisis jurídico–contextual del caso que para el ejercicio académico llamaremos “ La celda” como evidencia empírica del escalamiento del conflicto penal juvenil.

El caso ocurrido en un determinado sector de la ciudad de Bucaramanga”, documentado en declaraciones juradas, entrevistas judiciales y en la formulación de imputación adelantada por la Fiscalía 02 seccional de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga, constituye un referente empírico relevante para el análisis del delito de lesiones personales y la posibilidad de que ocurra un escalamiento del conflicto penal juvenil en contextos de parches juveniles. La revisión del material probatorio evidencia que el resultado letal no emerge como un evento aislado, sino como la culminación de una dinámica intergrupala previa entre adolescentes vinculados a barrios específicos de la ciudad (Fiscalía General de la Nación, 2025a).

Contexto factico del caso: Los hechos se relacionan con la agresión que culminó en la muerte de del menor “Victima” ocurrida en la ciudad de Bucaramanga, en una cancha ubicada en un sector conocido como barrio alto Norte.

El evento se enmarca en un conflicto previo entre parches juveniles pertenecientes a dos barrios colindantes, el grupo del Barrio D y el grupo del barrio C, el día de los hechos se evidencian convocatorias previas a través de la red social Facebook por parte de miembros del grupo C contra el menor “victima” y el grupo del barrio D, es así como, un grupo de jóvenes del barrio D se encontraba en la cancha mencionada la cual limita con los dos barrios y en donde se

tiene como imaginario colectivo la imposibilidad de que los del grupo del barrio D y C pasen por la parte de la cancha que no le pertenece al barrio según las fronteras invisibles de la zona. Es así como ese día llegó un vehículo del cual descenden varios sujetos identificados como parte del grupo del Barrio C, y allí se produce una confrontación inmediata descrita por las declaraciones juradas como: “ llegó un carro gris de donde se bajaron varios muchachos, eran como diez muchachos y todos tenían cuchillos y machetes” mencionando que hasta vieron el porte de un arma de fuego. Al llegar a la cancha los muchachos del grupo del barrio C cogieron entre todos a la víctima, hiriéndolo con varias puñaladas, con el relato de los testigos se logró identificar quien fue el individuo que le dio las puñaladas a la víctima. Luego de la confrontación se van los integrantes del grupo del barrio C dejando a la víctima a su Merced hasta que unas adolescentes pertenecientes al grupo B intentan socorrerlos sin éxito debido a la gravedad de las heridas.

En las declaraciones aportadas al proceso se identifican elementos reiterados que permiten caracterizar una conflictividad estructurada: referencias explícitas a pertenencia territorial, menciones a “fronteras invisibles”, coordinación previa mediante redes sociales, amenazas anteriores, antecedentes de confrontaciones y participación plural en el hecho investigado. Estos elementos, consignados en las entrevistas judiciales, permiten afirmar que el evento violento se encontraba precedido por una secuencia progresiva de agresiones y tensiones intergrupales (Fiscalía General de la Nación, 2025a).

Desde el punto de vista jurídico, la actuación fiscal documenta la imputación por homicidio agravado dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, destacando circunstancias asociadas a la pluralidad de intervinientes y al contexto del hecho (Fiscalía General de la Nación, 2025b). No obstante, el análisis aquí propuesto no cuestiona la tipicidad ni la responsabilidad individual, sino que incorpora una lectura contextual compatible con el

mandato constitucional de protección integral de los niños, niñas y adolescentes (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 44).

El SRPA tiene una finalidad diferenciada, pedagógica y restaurativa, conforme lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, art. 140). En este marco, el abordaje de los hechos debe considerar no solo el resultado, sino las dinámicas previas que configuran escenarios de riesgo reiterado. En el caso analizado, las propias declaraciones evidencian antecedentes de lesiones personales y conflictos previos entre los mismos parches juveniles (Fiscalía General de la Nación, 2025a), lo cual demuestra que el homicidio fue precedido por episodios de violencia escalonada.

Este hallazgo resulta jurídicamente relevante porque ubica el punto crítico de intervención no exclusivamente en el hecho consumado, sino en los primeros episodios de agresión. El principio de oportunidad, regulado en el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), constituye una herramienta procesal que, dentro de sus causales taxativas y cuando jurídicamente proceda, puede permitir intervenciones restaurativas tempranas. El presente trabajo no propone ampliar dichas causales, sino fortalecer su aplicación estratégica preventiva, mediante un análisis contextual estructurado del caso concreto.

Asimismo, el caso evidencia la necesidad de avanzar en la construcción de criterios objetivos de caracterización poblacional aplicables a los adolescentes que ingresan al SRPA. En el expediente se observan variables tales como pertenencia territorial, conflictividad Inter barrial, uso de redes sociales para provocación y participación grupal reiterada (Fiscalía General de la Nación, 2025a). Sin embargo, estas variables no se sistematizan como indicadores estructurales de riesgo dentro del sistema. La corresponsabilidad estatal prevista en el artículo 10 de la Ley

1098 de 2006 impone la obligación de articular respuestas institucionales cuando se identifican contextos reiterados de vulneración.

Desde esta perspectiva, el análisis contextual del caso “La celda ” permite afirmar que la violencia juvenil asociada a dinámicas de parches no puede ser comprendida únicamente como un acto individual desvinculado de su entorno. En dicho escenario, el conflicto no se originó directamente en el homicidio, sino que estuvo precedido por una serie de amenazas públicas difundidas a través de redes sociales, confrontaciones previas entre parches juveniles de barrios específicos de la ciudad, y episodios anteriores de agresiones y lesiones personales documentados en las declaraciones del proceso (Fiscalía General de la Nación, 2025a). La evidencia empírica permite advertir que el escalamiento del conflicto se fue configurando progresivamente mediante dinámicas de retaliación, validación grupal y territorialidad, hasta derivar en un resultado letal. Este caso permitió constatar que las amenazas digitales, los retos intergrupales y las primeras lesiones personales pueden operar como indicadores tempranos de riesgo estructural y como puntos de inflexión dentro de ciclos de violencia juvenil que, de no ser intervenidos oportunamente mediante mecanismos restaurativos y activación institucional, tienden a reproducirse y agravarse. En este sentido, el homicidio no aparece como un hecho inevitable, sino como la culminación de un proceso escalonado que pudo haber sido objeto de intervención preventiva secundaria desde los primeros episodios de conflictividad.

La intervención tardía, limitada al resultado letal, resulta insuficiente frente al mandato constitucional de protección reforzada (Constitución Política de Colombia, 1991). En cambio, la activación temprana de mecanismos restaurativos y de prevención secundaria dentro del marco legal vigente puede contribuir a interrumpir la progresión del conflicto penal juvenil, sin desconocer la responsabilidad individual ni estigmatizar las formas de socialización juvenil.

En consecuencia, el caso analizado fortalece la hipótesis central del presente trabajo: el análisis contextual de los delitos cometidos por adolescentes vinculados a dinámicas intergrupales permite robustecer la dimensión restaurativa del SRPA y fundamentar la construcción de criterios objetivos de caracterización poblacional orientados a prevenir la repetición y el escalamiento del conflicto penal juvenil (Constitución Política de Colombia, 1991; Ley 1098 de 2006; Ley 906 de 2004; Fiscalía General de la Nación, 2025a, 2025b).

<p><input type="checkbox"/> Estudio Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006. (art 324)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Ley 1098 de 2006 (SRPA). • Revisión del principio de oportunidad en práctica real. <p><input type="checkbox"/> Revisión inicial de expedientes sobre (lesiones personales y homicidios)</p> <p>Propósito metodológico:</p> <p>Delimitar el problema jurídico y garantizar que el análisis no ampliara indebidamente el principio de oportunidad.</p> <p>Propósito metodológico:</p> <p>Identificar elementos estructurales que preceden el escalamiento del conflicto penal juvenil.</p>															
<p><i>2. Estudio aplicado de la teoría del aprendizaje social.</i></p>															

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Análisis de la asociación diferencial.</i> • <i>Interpretación de patrones observados en práctica.</i> • <i>Relación entre amenazas, validación grupal y reproducción de violencia.</i> • <i>Integración hallazgos-teoría.</i> 																
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Remisiones a justicia restaurativa y articulación interinstitucional</i> <p>Propósito metodológico:</p> <p>Explicar científicamente la reproducción y legitimación de la violencia dentro de parches juveniles.</p>																
<p>4. <i>Análisis estructural de casos de parches juveniles y estudio del</i></p>																

<p><i>caso “La celda”</i></p> <p><input type="checkbox"/> Revisión de expedientes.</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación de patrones de territorialidad y retaliación a partir del caso “La celda”.</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio aplicado de la teoría del aprendizaje social.</p>															
<p><i>5. Diseño del técnico integral de caracterización contextual del adolescente vinculado al SRPA:</i></p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de variables objetivas • Diseño del instrumento de encuesta técnica • Estructuración de cateogías: social, familiar, territorial, reincidencia, dinámica grupal • Proyección del uso agregado 															

etapa permitió delimitar el problema jurídico dentro de los parámetros constitucionales de protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad estatal (Congreso de la República de Colombia, 2004; de la República de Colombia, 2006), garantizando que el análisis posterior no implicara una ampliación indebida de las causales legales del principio de oportunidad. Asimismo, la revisión inicial de expedientes por lesiones personales y homicidios permitió advertir la existencia de patrones recurrentes asociados a conflictos territoriales y dinámicas de retaliación.

En una segunda fase se desarrolló el análisis estructural de casos de parches juveniles, con especial énfasis en el estudio del caso denominado “La Celda”. El examen de los expedientes evidenció que el escalamiento del conflicto no surge de manera inmediata en el homicidio, sino que suele estar precedido por amenazas, confrontaciones en redes sociales y episodios iniciales de lesiones personales. Este hallazgo permitió identificar elementos estructurales como territorialidad, validación grupal de la violencia y reproducción de retaliaciones, consolidando el primer objetivo específico de la investigación.

Posteriormente, en una tercera fase, dichos elementos fueron interpretados a la luz de la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977), la asociación diferencial (Sutherland, 1947) y el refuerzo diferencial (Akers, 2009). Esta articulación teórica permitió explicar cómo las conductas violentas se legitiman y reproducen dentro del grupo juvenil a través de procesos de aprendizaje observacional, refuerzos simbólicos y cohesión grupal, otorgando sustento criminológico a los hallazgos empíricos y evitando una aproximación meramente descriptiva del fenómeno.

En una cuarta fase se examinó la aplicación estratégica del principio de oportunidad en los primeros episodios de violencia juvenil, particularmente en casos de lesiones personales

vinculadas a dinámicas de parches. La experiencia práctica de socialización del principio y remisiones a justicia restaurativa permitió evidenciar que su activación temprana puede fortalecer la dimensión preventiva secundaria del sistema, contribuyendo a interrumpir ciclos de retaliación sin desbordar el marco legal establecido (Congreso de la República de Colombia, 2004).

Finalmente, en una quinta fase, se diseñó un instrumento técnico de caracterización contextual orientado a sistematizar variables objetivas relacionadas con el entorno social, familiar, territorial, la dinámica grupal y la reincidencia. El propósito de esta herramienta no es ampliar el alcance punitivo del sistema, sino generar insumos estructurados que permitan comprender de manera agregada los factores contextuales que inciden en la conducta punible del adolescente vinculado al SRPA. De esta manera, el instrumento se proyecta como una herramienta técnica para fortalecer estrategias de prevención secundaria y aportar información relevante para la formulación de políticas públicas territoriales basadas en evidencia.

5.2 Instrumento técnico integral de caracterización contextual del adolescente vinculado al SRPA

La inclusión del instrumento técnico integral de caracterización contextual responde directamente a la hipótesis del trabajo. Si el análisis contextual permite comprender los factores estructurales que rodean la conducta punible del adolescente, entonces resulta necesario contar con una herramienta que organice dicha información de manera objetiva, sistemática y verificable. Por ello, el instrumento no aparece como un anexo aislado, sino como el resultado aplicado de la investigación: traduce los elementos identificados en la práctica, interpretados desde la teoría criminológica y sustentados en el marco jurídico del SRPA, en variables

concretas que pueden orientar la activación institucional y la aplicación estratégica del principio de oportunidad.

El presente instrumento es una propuesta de insumo de caracterización técnica orientado a la identificación objetiva de factores estructurales que inciden en la comisión y posible reincidencia de conductas delictivas por parte de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Bucaramanga. Su finalidad es complementar el informe psicosocial elaborado por el ICBF permitiendo realizar un análisis estructural comparativo y sistematizable que facilite, la medición de de patrones territoriales, así como factores socioeconómicos, familiares y relacionales. Así mismo que se puedan evidenciar con estadísticas reales aplicadas a la realidad social, las dinámicas de parches juveniles para que por medio de una articulación interinstitucional se pueda realizar la Formulación de políticas públicas preventivas.

Este instrumento deberá aplicarse a todos los adolescentes que ingresen al SRPA, dejando el apartado de dinámicas de parches únicamente cuando el caso lo amerite.

6. Anexos

6.1 Instrumento de caracterización

I. Identificación y datos generales

1. Edad:

14 años

15 años

16 años

17 años

2. Sexo:

Masculino

Femenino

otro: _____

3. Nacionalidad:

Colombiano

otro: _____

4. Orientación sexual:

Heterosexual

Homosexual

Bisexual

Otra

Prefiere no responder

5. ¿Presenta alguna discapacidad?

Física

Cognitiva

Psicosocial

Sensorial

No presenta

6. Barrio o sector de residencia: _____

Tiempo de residencia en el barrio:

Menos de 1 año

1–3 años

4–7 años

Más de 7 años

7. Tipo de asentamiento:

Barrio formal consolidado

Barrio informal

Asentamiento no legalizado

Zona periférica con déficit institucional

II. Delito de ingreso y curso de vida

8. Delito por el cual ingresa al SRPA: _____

9. ¿Es su primera vinculación al sistema?

Sí

No

10. Edad al momento del primer contacto con conducta ilegal:

Antes de los 12

12–13

14–15

16 o más

11. ¿Ha tenido conflictos previos con autoridades escolares o policiales?

Sí

No

12. En su opinión, el hecho ocurrió por:

- Defensa propia
- Defensa territorial
- Influencia de amigos
- Problemas familiares
- Necesidad económica
- Consumo de sustancias
- Otro: _____

III. Factores individuales de riesgo

1. ¿Ha consumido sustancias psicoactivas?
 - Sí
 - No
2. Edad de inicio del consumo:
 - 10–12
 - 13–14
 - 15–16
 - 17 o más

3. Sustancia principal:
- Alcohol
 - Marihuana
 - Inhalantes
 - Cocaína
 - Policonsumo
4. ¿El consumo ocurre con amigos?
- Sí
 - No
5. ¿Considera que el consumo influyó en el hecho?
- Sí
 - No
6. ¿Suele actuar impulsivamente cuando se enoja?
- Nunca
 - A veces
 - Frecuentemente
7. Cuando tiene un conflicto, normalmente:
- Dialoga
 - Se retira
 - Busca apoyo adulto
 - Responde con agresión

IV. Condición socioeconómica

8. Estrato socioeconómico:
- 1
 - 2
 - 3
 - 4 o superior
9. ¿En su hogar existen dificultades económicas constantes?
- Sí
 - No
10. ¿Ha trabajado por necesidad económica?
- Sí
 - No

11. ¿El dinero fue un motivo para la conducta?
- Sí
 - No
 - Parcialmente
12. ¿En su barrio es común que jóvenes obtengan ingresos por medios ilegales?
- Sí
 - No
13. ¿Percibe falta de oportunidades educativas o laborales en su entorno?
- Sí
 - No

V. Estructura familiar y vulneración de derechos

14. Vive con:
- Ambos padres
 - Madre
 - Padre
 - Familia extensa
 - Solo
 - Otro
15. ¿Existe supervisión adulta permanente?
- Sí
 - No
16. ¿Existen antecedentes judiciales en su núcleo familiar?
- Sí
 - No
17. ¿Se presentan conflictos intrafamiliares frecuentes?
- Sí
 - No
18. ¿Ha sido víctima de violencia intrafamiliar?
- Sí
 - No

19. ¿Ha experimentado negligencia o abandono?
- Sí
 - No
20. ¿Ha sufrido discriminación o exclusión social?
- Sí
 - No
21. ¿Ha sido víctima de violencia en su entorno comunitario?
- Sí
 - No

VI. entorno educativo y social

22. Nivel educativo alcanzado:
- Primaria
 - Secundaria incompleta
 - Secundaria completa
 - Técnico
 - Ninguno
23. ¿Actualmente se encuentra estudiando?
- Sí
 - No
24. ¿Ha sido expulsado o suspendido?
- Sí
 - No
25. ¿Ha sufrido bullying o exclusión escolar?
- Sí
 - No
26. ¿Cuenta con red de apoyo fuera del hogar?
- Sí
 - No

VII. factores comunitarios y territoriales

27. ¿En su barrio hay presencia frecuente de violencia?
- Sí
 - No
28. ¿Existen conflictos entre parches juveniles del sector?
- Sí
 - No
29. ¿Ha presenciado enfrentamientos colectivos?
- Sí
 - No
30. ¿Se siente seguro en su barrio?
- Sí
 - No

VIII. Condición de víctima y desplazamiento forzado

31. ¿Usted o su núcleo familiar han sido víctimas del conflicto armado?
- Sí, con registro en la Unidad para las Víctimas
 - Sí, pero sin registro formal
 - No
 - No sabe
32. ¿Su familia llegó a Bucaramanga como consecuencia de desplazamiento forzado?
- Sí
 - No
 - No aplica
33. Tiempo de residencia en Bucaramanga:
- Menos de 1 año
 - 1–3 años
 - 4–7 años
 - Más de 7 años
34. ¿Ha recibido su familia medidas de reparación o restablecimiento de derechos?
- Sí
 - No
 - En trámite
 - Desconoce
35. Después del desplazamiento, usted percibe que:
- Se fortalecieron redes familiares
 - Se rompieron redes comunitarias
 - Se incrementó la exposición a violencia
 - Se presentó mayor dificultad económica

IX Vinculación a parches juveniles y dinámicas territoriales

36. ¿Pertenece o ha pertenecido a un parche juvenil o grupo urbano?
- Sí actualmente
 - Sí anteriormente
 - No
37. Motivo principal de vinculación:
- Protección
 - Amistad
 - Defensa territorial
 - Obtención de ingresos
 - Presión de pares
 - Otro
38. Dentro del grupo, las conductas violentas generan:
- Reconocimiento
 - Respeto
 - Liderazgo
 - Rechazo
 - No aplica
39. ¿La pertenencia al grupo inició después del desplazamiento o cambio de barrio?
- Sí
 - No
 - No aplica
40. ¿El grupo defiende un territorio específico?
- Sí
 - No
41. ¿Existen conflictos constantes con otros grupos?
- Sí
 - No
42. ¿Ha participado en actos de retaliación?
- Sí
 - No
43. ¿El grupo tiene líderes definidos?
- Sí
 - No

44. ¿Ha sentido presión para participar en actos violentos?

Sí

No

45. ¿La violencia aumenta el respeto dentro del grupo?

Sí

No

46. ¿Ha participado en enfrentamientos colectivos?

Sí

No

47. ¿El grupo le brinda identidad o reconocimiento?

Sí

No

48. ¿Considera que sin el grupo habría cometido el delito?

Sí

No

No sabe

X Proyecto de vida y reinserción

49. ¿Tiene metas claras para el futuro?

Sí

No

50. ¿Confía en que puede cambiar su situación?

Sí

No

51. ¿Considera que el sistema le brinda oportunidades reales?

Sí

No

52. ¿Cuenta con al menos un adulto significativo de apoyo?

Sí

No

53. ¿Desea participar en programas comunitarios o restaurativos?

Sí

No

6.2. Informes

6.2.1 Informe I: Informe inicial de práctica jurídica social

Contexto institucional y revisión documental

La práctica jurídica social fue desarrollada durante un periodo de cuatro meses en la Fiscalía 01 Seccional de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (URPA) de Bucaramanga, entidad encargada de investigar y acusar conductas punibles cometidas por adolescentes dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Este sistema constituye un modelo especializado de justicia juvenil que busca garantizar la protección integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal, bajo principios pedagógicos, restaurativos y de corresponsabilidad institucional (Constitución Política de Colombia, 1991; Congreso de la República de Colombia, 2006) .

Durante la fase inicial de la práctica se desarrolló un proceso de inmersión institucional y revisión documental, orientado a comprender el funcionamiento del SRPA y el rol que desempeña la Fiscalía dentro de la investigación penal juvenil. Esta etapa implicó la revisión de expedientes, análisis de procesos penales en curso, identificación de tipologías delictivas recurrentes y el estudio de modelos de priorización procesal empleados por el despacho. Paralelamente, se llevó a cabo el análisis doctrinal y normativo del principio de oportunidad, figura jurídica prevista en el artículo 250 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley

906 de 2004, que permite suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal bajo determinadas causales legales (Congreso de la República de Colombia, 2004).

En el marco de estas actividades se participó también en procesos de socialización institucional del principio de oportunidad, donde se explicó a las partes intervinientes el alcance de esta figura dentro del proceso penal juvenil. En dichas jornadas se abordó igualmente el enfoque de justicia restaurativa, resaltando su importancia como mecanismo orientado no solo a la resolución jurídica del conflicto, sino a la reconstrucción del tejido social y al restablecimiento de derechos de las víctimas y de los adolescentes involucrados. Estas actividades permitieron evidenciar que el principio de oportunidad puede constituirse en un instrumento de articulación institucional entre la Fiscalía, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los juzgados especializados y otras entidades del sistema.

La revisión de los procesos penales permitió dar cuenta que una proporción significativa de los casos correspondía a delitos contra la vida y la integridad personal, particularmente lesiones personales cometidas por adolescentes vinculados a dinámicas de parches juveniles. Estas conductas no aparecían como hechos aislados, sino insertas en conflictos intergrupales asociados a disputas territoriales conocidas como “fronteras invisibles”, así como en escenarios de intolerancia y economías ilegales de baja escala, especialmente el microtráfico. Este fenómeno coincide con lo señalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que identifica que las agrupaciones juveniles suelen estructurarse en torno a dinámicas territoriales y de reconocimiento grupal que pueden derivar en escenarios reiterados de violencia juvenil (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

A partir de este primer acercamiento institucional fue posible advertir que el abordaje de la violencia juvenil dentro del SRPA no puede limitarse a una perspectiva

estrictamente punitiva, pues los adolescentes son sujetos de especial protección constitucional conforme al artículo 44 de la Constitución Política. En consecuencia, cualquier intervención estatal debe orientarse por los principios de protección integral, interés superior del menor y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad (Congreso de la República de Colombia, 2006). Este marco conceptual permitió orientar la práctica hacia una comprensión más amplia del fenómeno delictivo juvenil, integrando dimensiones jurídicas, sociales y contextuales.

6.2.2 Informe II: Procesos desarrollados y análisis contextual de los casos

En la fase intermedia de la práctica jurídica social se consolidó una participación más activa en los procesos adelantados por la Fiscalía dentro del SRPA, particularmente en actividades relacionadas con la revisión de expedientes, análisis de contexto de los casos, apoyo en la elaboración de documentos procesales y seguimiento a actuaciones vinculadas al principio de oportunidad. Asimismo, se participó en procesos de contacto directo con las partes involucradas en los casos, lo que permitió comprender de manera más cercana las dinámicas sociales que rodean a los adolescentes vinculados al sistema.

Durante este periodo también se desarrollaron espacios de socialización sobre justicia restaurativa, en los cuales se explicó a las partes el acompañamiento interdisciplinario que puede realizarse mediante equipos integrados por psicólogos, trabajadores sociales y orientadores, así como los objetivos del programa restaurativo dentro del sistema penal juvenil. Estas actividades evidenciaron que la intervención institucional en el

SRPA no se limita al proceso penal, sino que implica la activación de rutas interinstitucionales orientadas al restablecimiento de derechos y a la reintegración social del adolescente.

A medida que avanzó la práctica fue posible identificar patrones recurrentes en los procesos penales analizados. Uno de los hallazgos más relevantes fue la reiterada presencia de lesiones personales cometidas por adolescentes pertenecientes a parches juveniles, fenómeno que se inscribe en dinámicas de territorialidad, retaliación y validación grupal de la violencia. En muchos casos, estos conflictos se originaban en confrontaciones previas entre parches juveniles de barrios periféricos del área metropolitana de Bucaramanga, las cuales posteriormente escalaban hacia episodios de violencia física.

Desde una perspectiva criminológica, estas dinámicas pueden comprenderse a partir de la teoría del aprendizaje social, según la cual la conducta delictiva se adquiere mediante procesos de observación, imitación y refuerzo social dentro de determinados entornos (Bandura, 1977). En el ámbito criminológico, Akers (2006) amplía esta teoría señalando que el comportamiento delictivo se consolida cuando existen asociaciones diferenciales con pares que legitiman la conducta, definiciones favorables a la transgresión normativa y refuerzos sociales que validan la violencia.

En este contexto, la pertenencia a parches juveniles puede interpretarse no únicamente como un fenómeno criminal, sino también como una forma de socialización y búsqueda de reconocimiento dentro de entornos caracterizados por exclusión social, precariedad económica y debilidad institucional. Diversos estudios han señalado que estas agrupaciones pueden cumplir funciones de identidad, protección y pertenencia para

adolescentes que experimentan vulneraciones previas de derechos fundamentales (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

Uno de los aspectos más relevantes evidenciados durante la práctica fue que el sistema no cuenta con una herramienta sistemática que permita consolidar información estructurada sobre el contexto social de los adolescentes que ingresan al SRPA. Aunque los informes psicosociales elaborados por el ICBF constituyen un insumo importante dentro del proceso, se advirtió la ausencia de una base de datos estructurada que permita identificar patrones poblacionales relacionados con factores familiares, sociales, territoriales y económicos asociados a la conducta delictiva juvenil.

Este hallazgo permitió identificar un vacío institucional relevante: la falta de un mecanismo que permita caracterizar de manera objetiva a la población adolescente vinculada al SRPA, lo cual limita la posibilidad de generar diagnósticos territoriales basados en evidencia y dificulta la formulación de políticas públicas preventivas ajustadas a las realidades sociales del entorno metropolitano de Bucaramanga.

6.2.3. Informe III: Hallazgos, análisis del caso y propuesta del instrumento de caracterización

Durante la fase final de la práctica jurídica social se consolidó un análisis integral de los procesos observados, lo cual permitió identificar hallazgos relevantes sobre las dinámicas de violencia juvenil en el contexto del SRPA en Bucaramanga. A lo largo de los cuatro meses de práctica se revisaron diversos casos relacionados con delitos contra la vida y la integridad personal, así como algunos procesos vinculados a delitos

sexuales. Sin embargo, uno de los fenómenos más recurrentes correspondía a conflictos violentos entre parches juveniles pertenecientes a barrios periféricos de la ciudad.

En este contexto se analizó particularmente un caso conocido dentro del despacho como “el caso de la celda”, ocurrido entre adolescentes pertenecientes a parches juveniles de los barrios Altos del Sur y Bajos del Sur. El conflicto se originó inicialmente en amenazas y confrontaciones por redes sociales, las cuales posteriormente derivaron en agresiones físicas y lesiones personales, escalando finalmente hacia un episodio de homicidio. Este caso permitió observar cómo las dinámicas de retaliación y validación grupal pueden transformar un conflicto inicial en un proceso de escalamiento violento.

El análisis del caso permitió identificar que las lesiones personales pueden constituir un punto de inflexión dentro de las dinámicas de violencia juvenil, pues dependiendo del contexto territorial, la presión grupal y la validación simbólica de la agresión, estas conductas pueden escalar rápidamente hacia delitos de mayor gravedad. Desde la teoría de la asociación diferencial de Sutherland (1947) y la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977), estos procesos pueden explicarse como resultado de la interacción con pares que legitiman la violencia y refuerzan la conducta delictiva mediante reconocimiento grupal.

A partir de este análisis se evidenciaron varios hallazgos relevantes. En primer lugar, se constató que muchos adolescentes vinculados al SRPA provienen de contextos caracterizados por vulneraciones previas de derechos fundamentales, tales como precariedad económica, deserción escolar, consumo de sustancias psicoactivas y entornos familiares fragmentados. En segundo lugar, se observó que los conflictos

territoriales entre parches juveniles constituyen un factor determinante en la comisión de delitos contra la vida y la integridad personal. Finalmente, se identificó que el sistema carece de

mecanismos sistemáticos que permitan consolidar información contextual sobre los adolescentes que ingresan al SRPA.

Este último hallazgo fue determinante para la formulación de la propuesta final del trabajo. A partir de la experiencia práctica se concluyó que existe un vacío estructural en la caracterización contextual de los adolescentes vinculados al sistema, lo cual dificulta la identificación de patrones poblacionales y limita la posibilidad de diseñar estrategias de prevención basadas en evidencia empírica.

Como resultado de esta reflexión se propuso la creación de un instrumento técnico de caracterización objetiva, dirigido a recolectar información verificable sobre variables personales, familiares, sociales, económicas y territoriales de los adolescentes que ingresan al SRPA. Este instrumento busca sistematizar datos relacionados con edad, estructura familiar, trayectoria educativa, consumo de sustancias psicoactivas, pertenencia a parches juveniles, contexto territorial y condiciones socioeconómicas.

La finalidad de esta herramienta no es modificar decisiones judiciales ni sustituir los informes psicosociales existentes, sino consolidar información estructurada que permita comprender el contexto social del adolescente que delinque. De esta manera, los datos recopilados podrían convertirse en un insumo técnico para la articulación interinstitucional entre la Fiscalía, el ICBF, los juzgados especializados y las autoridades territoriales, con el propósito de orientar estrategias de prevención secundaria en los territorios con mayor concentración de riesgo.

En conclusión, la experiencia práctica permitió evidenciar que el principio de oportunidad dentro del SRPA puede adquirir una dimensión preventiva y restaurativa cuando se articula con el análisis contextual del adolescente y con mecanismos institucionales orientados al

restablecimiento de derechos. En este sentido, la caracterización objetiva de la población adolescente vinculada al sistema podría contribuir a fortalecer la comprensión del fenómeno de la violencia juvenil y a orientar políticas públicas más coherentes con las realidades sociales del entorno metropolitano de Bucaramanga.

Conclusiones

En el desarrollo del presente trabajo se evidenció que las conductas de violencia juvenil, particularmente los delitos contra la vida y la integridad personal cometidos por adolescentes vinculados a parches juveniles en Bucaramanga no pueden ser comprendidos únicamente como hechos individuales o aislados. Por el contrario, en los casos analizados se identificaron elementos estructurales asociados a territorialidad, retaliación intergrupala, validación grupal de la violencia y vulneración previa de derechos, los cuales inciden en la reproducción y el posible escalamiento del conflicto penal juvenil.

A partir de la teoría del aprendizaje social, la asociación diferencial y el refuerzo diferencial, se concluye que las dinámicas violentas dentro de los parches juveniles pueden aprenderse, legitimarse y reforzarse mediante procesos de socialización grupal. Esta interpretación permite superar una lectura exclusivamente punitiva del adolescente infractor y ubicar la conducta dentro de un contexto social más amplio, sin desconocer la responsabilidad individual ni justificar la comisión del delito.

En el plano jurídico, se concluye que el principio de oportunidad, dentro del SRPA, puede ser interpretado estratégicamente como una herramienta restaurativa, pedagógica y preventiva, siempre que su aplicación se mantenga dentro de las causales legales vigentes y se apoye en un análisis contextual del caso concreto. Su importancia no radica únicamente en la

racionalización procesal, sino en la posibilidad de activar rutas institucionales que respondan a los factores de riesgo presentes en el entorno del adolescente.

Finalmente, el instrumento técnico integral de caracterización contextual se consolida como el resultado aplicado de la investigación, De esta manera, el instrumento no constituye un elemento accesorio del trabajo, sino el resultado aplicado de la investigación, en tanto permite convertir los hallazgos empíricos, teóricos y jurídicos en criterios objetivos de caracterización útiles para la intervención institucional dentro del SRPA Esta herramienta puede contribuir a fortalecer la articulación entre Fiscalía, ICBF, juzgados, comités del SRPA y autoridades territoriales, así como a generar insumos para estrategias de prevención secundaria y respuestas restaurativas basadas en evidencia.

Referencias Bibliográficas

Akers, R. L. (2009). *Social learning and social structure: A general theory of crime and deviance* (Revised ed.). Transaction Publishers.

Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Prentice-Hall.

Bandura, A. (1997). *Self-efficacy: The exercise of control*. W. H. Freeman.

Bonilla-Ovallos, L., & Jaimes-Vargas, C. (2017). Parches juveniles y dinámicas de violencia urbana en Bucaramanga. *Revista Criminalidad*, 59(2), 123–140.

Bosch, M., Melguizo, T., & Pagés, C. (2017). *Mejor gasto para mejores vidas: Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado & Centro de Investigaciones para el Desarrollo – Universidad Nacional de Colombia (CID-UN). (2009). *El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado: Garantizar la observancia de los derechos de la población desplazada*. Comisión de Seguimiento.

Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. *Diario Oficial* No. 45.658.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial* No. 46.446.

Corte Constitucional. (2005). Sentencia C-979 de 2005. M.P. Rodrigo Escobar Gil. Corte Constitucional. (2019). Sentencia T-142 de 2019. M.P. Diana Fajardo Rivera.

Corte Constitucional. (2023). Sentencia C-281 de 2023. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). Opinión Consultiva OC-17/2002 del 28 de agosto de 2002. Condición jurídica y derechos humanos del niño.

García Villegas, M. (2013). *Sociología jurídica en Colombia*. Dejusticia.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Hoja de ruta institucional. ICBF.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). Caracterización del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Bogotá, Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley penal. Gobierno de Colombia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2022). *Política pública nacional de prevención del delito de adolescentes y jóvenes*. Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA). Bogotá D.C.

Ríos Torres, A. C. (2022). *Parches juveniles como formas de socialización y construcción identitaria en contextos de marginalización urbana* [Documento académico no publicado]. Universidad Industrial de Santander.

Ríos Torres, A. C. (2024). *Aplicación de la teoría del aprendizaje social al análisis de la violencia juvenil en contextos urbanos* [Trabajo académico no publicado]. Universidad Industrial de Santander.

Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. (2018). Sentencia STP2959-2018 (Rad. 96791).

Sutherland, E. H. (1947). *Principles of Criminology*. Filadelfia: J.B. Lippincot

Sánchez Ravelo, A. (2020). *Percepción social de los menores infractores* [Trabajo de fin de grado, Universidad de La Laguna]. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
(ICBF). (s. f.). *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes..* <https://www.responsabilidad-penal-para-adolescentes-prueba>

Vilariño, M., Amado, B. G., & Alves, C. (2013). Menores infractores: Un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 39–45. <https://doi.org/10.5093/aj2013a7>